

BOLESA DE MADRID.—Cotización oficial del día 23 de Junio de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
22-6-933	66,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	66,75	22-6-933	99,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
22-6-933	66,75	» E, de 25.000 » » ».....	66,75	22-6-933	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800.....	99,95
22-6-933	66,75	» D, de 12.500 » » ».....	66,75	22-6-933	100,00	» E, de 25.000 » » » 1 al 15.000.....	99,95
22-6-933	66,80	» C, de 5.000 » » ».....	66,80	22-6-933	100,00	» D, de 12.500 » » » 1 al 20.000.....	99,95
22-6-933	66,80	» B, de 2.500 » » ».....	66,80	22-6-933	100,00	» C, de 5.000 » » » 1 al 244.100.....	99,95
22-6-933	66,80	» A, de 500 » » ».....	66,80	22-6-933	100,00	» B, de 2.500 » » » 1 al 288.000.....	99,95
22-6-933	66,80	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	66,80	22-6-933	100,00	» A, de 500 » » » 1 al 886.067.....	99,95
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
22-6-933	81,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	81,60	21-6-933	85,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
22-6-933	81,50	» E, de 12.000 » » ».....	81,60	21-6-933	85,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
21-6-933	82,75	» D, de 6.000 » » ».....	83,25	16-6-933	85,10	» E, de 25.000 » » » 1 al 9.000.....	86,00
16-6-933	81,75	» C, de 4.000 » » ».....		22-6-933	85,75	» D, de 12.500 » » » 1 al 15.000.....	86,00
16-6-933	82,25	» B, de 2.000 » » ».....		22-6-933	85,75	» C, de 5.000 » » » 1 al 134.000.....	86,00
22-6-933	84,00	» A, de 1.000 » » ».....		22-6-933	85,75	» B, de 2.500 » » » 1 al 169.000.....	86,00
22-6-933	83,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		22-6-933	85,75	» A, de 500 » » » 1 al 520.236.....	86,00
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
14-6-933	76,50	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-932	60,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
20-6-933	76,75	» D, de 12.500 » » ».....		30-5-933	72,00	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
20-6-933	76,75	» C, de 5.000 » » ».....		16-6-933	71,10	» G, de 100.000 » » » 1 al 725.....	
19-6-933	76,50	» B, de 2.500 » » ».....	77,00	22-6-933	71,75	» F, de 50.000 » » » 1 al 8.625.....	71,85
29-6-933	77,00	» A, de 500 » » ».....	77,00	21-6-933	72,00	» E, de 25.000 » » » 1 al 18.552.....	72,00
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				22-6-933	72,25	» D, de 12.500 » » » 1 al 14.950.....	72,00
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		22-6-933	72,25	» C, de 5.000 » » » 1 al 80.000.....	72,00
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » ».....		22-6-933	72,25	» B, de 2.500 » » » 1 al 75.000.....	72,00
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » » ».....		22-6-933	72,75	» A, de 500 » » » 1 al 202.500.....	72,75
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » » ».....		Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1923).			
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » ».....		20-3-930	66,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » » ».....		24-5-933	84,75	» G, de 80.000 » » » 1 al 915.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				20-5-933	86,00	» F, de 40.000 » » » 1 al 4.659.....	
8-6-933	86,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-6-933	86,00	» E, de 20.000 » » » 1 al 5.000.....	
21-6-933	86,40	» E, de 25.000 » » ».....		22-6-933	86,10	» D, de 10.000 » » » 1 al 10.011.....	
19-6-933	86,20	» D, de 12.500 » » ».....		22-6-933	86,10	» C, de 4.000 » » » 1 al 20.000.....	86,25
21-6-933	86,40	» C, de 5.000 » » ».....	86,80	22-6-933	86,10	» B, de 2.000 » » » 1 al 50.000.....	86,25
22-6-933	86,55	» B, de 2.500 » » ».....	86,80	21-6-933	86,00	» A, de 400 » » » 1 al 141.500.....	86,25
22-6-933	86,55	» A, de 500 » » ».....	86,80	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.				7-6-933	99,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.956.....	
7-6-933	99,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		15-6-933	99,10	» E, de 25.000 » » » 1 al 3.000.....	
12-6-933	99,25	» E, de 25.000 » » » 1 al 520.....		12-6-933	99,75	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	92,85
22-6-933	99,50	» D, de 12.500 » » » 1 al 1.640.....		22-6-933	92,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 29.000.....	92,85
22-6-933	99,50	» C, de 5.000 » » » 1 al 19.800.....	99,50	22-6-933	92,50	» B, de 2.500 » » » 1 al 25.000.....	92,85
22-6-933	99,60	» B, de 2.500 » » » 1 al 15.400.....	99,50	21-6-933	92,30	» A, de 500 » » » 1 al 85.000.....	92,85
22-6-933	99,60	» A, de 500 » » » 1 al 73.000.....	99,50	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
				21-6-933	99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
				21-6-933	99,75	» E, de 25.000 » » » 1 al 1.500.....	99,50
				21-6-933	99,75	» D, de 12.500 » » » 1 al 6.000.....	99,50
				22-6-933	99,85	» C, de 5.000 » » » 1 al 40.000.....	99,50
				22-6-933	99,85	» B, de 2.500 » » » 1 al 22.000.....	99,50
				22-6-933	99,85	» A, de 500 » » » 1 al 80.000.....	99,85

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — O/C	CAMBIOS PUBLICADOS — O/C
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-33	98,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		22-6-933	542,00	Banco de España.....	500		542,00
		En diferentes.....		30-5-931	280,00	Banco Hipotecario de España...	500		193,00
22-6-933	203,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		13-6-931	193,00	Banco Español de Crédito.....	250		195,00
		Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....		21-6-933	147,00	Banco Hispano-Americano.....	500		39,25
22-6-933	203,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	205,00	22-6-933	105,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500	Interés anual por 100	688,00
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %	205,00	22-6-933	73,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		174,00
19-1-932	90,00	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		22-6-933	30,50	Socied. Gral. Azu- y Preferentes.	500		
3-2-932	80,00	» B, de 500 » 1 al 6.031.....		22-6-933	644,00	carera de España. y Ordinarias...	500		
19-8-932	93,00	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....		21-6-933	175,50	Unión Española de Explosivos...	100		
22-7-932	93,00	En diferentes series.....		21-6-933	187,75	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		22-6-933	78,00	Ferrocarriles Norte de España...	475		
22-6-933	97,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	97,00			Banco Español Río de la Plata.	100		
23-6-933	97,25	» B, de 5.000 » 1 al 50.000...	97,00	9-7-931	400,00	OBLIGACIONES			
19-6-933	90,50	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...		22-6-933	83,50	Bonos del Banco de España.....	500		
12-2-932	90,00	En diferentes series.....		16-4-933	82,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %		22-6-933	80,25	Idem id. id.....	100		
20-6-933	88,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	88,25	22-6-933	101,25	Idem id. id.....	500		
15-6-933	88,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000...		22-6-933	95,80	Idem id. id.....	500		
15-6-933	88,00	» C, de 25.000 » 1 al 4.000...		22-6-933	86,50	Idem del Banco de Crédito Local.	500		
16-11-929	79,00	En diferentes series.....		22-6-933	73,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a de España.	500		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.		19-4-932	67,00	F. C. M. Z. A., Valla- Serie A.	500		
22-6-933	88,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...	88,25	31-3-931	79,75	dolid a Ariza..... Serie B.	500		
22-6-933	88,25	» B, de 5.000 » 1 al 60.000...	88,25	22-12-931	60,00	1. ^a serie.	500		
22-6-933	88,25	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...	88,25	13-5-929	72,50	Idem Norte de Espa- 2. ^a serie.	500		
1-6-931	81,00	En diferentes series.....		13-5-929	71,25	ña. Emisión 17 de 3. ^a serie.	500		
				13-5-929	72,50	Enero de 1905..... 4. ^a serie.	500		
				13-5-929	72,50	5. ^a serie.	500		
				13-5-925	64,00	Ayuntamiento de Madrid.			
				20-6-933	105,00	Obligaciones	100		
				14-6-933	96,25	Expropiaciones del Interior.....	500		
				21-6-933	74,00	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500		
				10-6-933	74,00	Idem id., 1918.....	500		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.				
		CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo
4 por 100 perpetuo al contado.	486.500	Libras esterlinas.	40,05	40,55	Florines.....	4,81
Idem fin corriente.....	»	Francos franceses	46,95	46,95	Escudos.....	37,20
Idem fin próximo.....	»	Dólares.....	9,63	9,61	Cor. checoslova- ens.....	35,80
4 por 100 amortizable.....	»	Liras.....	62,80	62,65	Pesos argentinos mil.....	3,00
5 por 100 amortizable.....	22.000	Reichsmarks...	2,84	2,825	Coronas suecas..	2,10
Acciones del Banco de España.	5.500	Francos suizos..	230,85	230,60	Coronas danesas.	1,82
Idem del Banco Hipotecario ..	»	Belgas.....	167,25	167,00	Coronas noruegas	2,05
Idem de la Arrendataria de Ta- bacos.....	1.500					
Azucarera—Preferentes.....	»					
Idem—Ordinarias.....	12.500					
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100	92.500					
Idem id., al 6 por 100	194.500					

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

JEFATURA DE AVIACION

Anuncio para la subasta de adquisición de tela para aviones con destino a este Arma de Aviación militar.

Dispuesto por Orden ministerial de 13 del actual ("D. O." núm. 142), que por la Comisión de Compras del Arma de Aviación militar se adquiriera, mediante subasta reservada a la producción nacional telas de aviones, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación que se celebrará ante el Tribunal de subasta constituido por la citada Comisión de Compras, un Notario para autorizar el acto y un Asesor jurídico designado por la Asesoría de Guerra de este Ministerio, el día 15 de Julio próximo, a las diez y media de la mañana, en las oficinas de la Jefatura de Aviación en el Ministerio de la Guerra (Madrid). El pliego de condiciones que regirá será el publicado en el "Diario Oficial" y "Gaceta de Madrid" números 142 y 171, respectivamente, del corriente año.

Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el tablon de anuncios de dicha Jefatura, todos los días laborables, desde las nueve a las once horas, desde el día 26 de Junio actual al 14 de Julio próximo, ambos inclusive.

Los precios límites que han de regir serán los publicados en el "Diario Oficial" núm. 142 y "Gaceta" núm. 171, ya mencionados, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta, constituido bien en efectivo, o su equivalente en papel del Estado, al precio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que estuviese dispuesto que se admitan por su valor nominal, será el 5 por 100 del precio de su oferta calculado sobre el precio límite.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento provisional de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 10 de Enero de 1931 ("D. O." número 12), ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, de 1.º de Julio de 1911 ("C. L." núm. 123), Reglamento para la Protección a la industria nacional, de 14 de Febrero de 1907 ("C. L." núm. 27), Reglamento para su aplicación, de 25 de Febrero de 1917 ("C. L." núm. 153) y demás disposiciones vigentes sobre contratación.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se deferirá en suspenso la adjudicación, y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el término de quince minutos, y si subsistiese la igualdad entre ellos se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional.

Si al hacer la adjudicación, lo fuera en precio que diese lugar a beneficio para el Arma, el importe del saldo a favor resultante podrá aplicarse, si conviene, a la adquisición de mayor nú-

mero de metros sobre los que recayó la adjudicación, si el adjudicatario, después de consultado, presta su conformidad por escrito y amplía su oferta con los mismos precios y condiciones, en el número de metros que resulten, dado el beneficio obtenido.

Los licitadores extenderán las proposiciones en papel sellado de la clase sexta, presentándolos en sobre cerrado, ajustándose con la mayor exactitud en su redacción al modelo de proposición que a continuación se inserta.

A las proposiciones acompañarán los documentos que se indican en el modelo de proposición.

El importe de los anuncios será de cuenta del rematante, quien con anterioridad a la adjudicación definitiva deberá exhibir los certificados que acrediten haberlos satisfecho.

Madrid, 21 de Junio de 1933.—El Presidente de la Comisión de Compras.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ... (o pasaporte de extranjería, en su caso), que se acompaña; enterado del anuncio publicado en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra", fecha ... (o en la "Gaceta de Madrid" o "Boletín Oficial" de la provincia de Madrid), para el suministro, mediante subasta (detalle de la tela a adquirir), y enterado también del pliego general de condiciones a que en el mismo alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo; a su más exacto cumplimiento, y ofrece (indicar el precio unitario y el valor total de su oferta, todo en letra). A esta proposición se acompaña en cumplimiento de lo prevenido, los siguientes documentos: certificado de productor nacional, expedido por el Comité regulador de la producción nacional; alta o último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer según el concepto con que comparezca; resguardo que acredite haber satisfecho las cuotas obligatorias del Retiro obrero; poder notarial otorgado a favor del firmante (en el caso de serlo el apoderado); declaración de que se comprometo a no someter a sus obreros a condiciones inferiores a las que en obras similares hayan sido determinadas por los organismos correspondientes; resguardo de la Caja general de Depósitos (o de una de sus sucursales), justificativo de haber depositado la garantía prevenida, y, por último, certificado que acredite no formar parte de la Empresa o Sociedad en cuyo nombre se hace la oferta, ninguna persona comprendida en los artículos 1.º y 2.º de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 ("C. L." núm. 454) y de 24 de Diciembre de 1928 ("D. O." núm. 281).

... de ... de 19...

(Firma y rúbrica del proponente.)

S—1769

MINISTERIO DE MARINA

INTENDENCIA

Negociado primero.

Siendo la "Gaceta de Madrid" número 172, de 21 de Junio actual, el pe-

riódico oficial que en último término ha insertado el anuncio de concurso para la adquisición de 228 aparatos de salvamento individual para las dotaciones de los submarinos, tipo "C", por el presente se hace saber, que el acto de la celebración de dicho concurso, en las condiciones determinadas por el referido anuncio, habrá de tener lugar en el local correspondiente de subastas de este Ministerio, sito en la planta tercera del edificio principal de él, a las once horas del día 12 del mes de Julio próximo.

Madrid, 22 de Junio de 1933.—El Jefe del Negociado primero (ilegible).

S—1751

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

Rectificación.

En virtud de telegrama del Ingeniero Jefe de Obras públicas de Burgos, manifestando que es festivo en la capital el día 30 de Junio corriente, fijado como último para la admisión de proposiciones para la subasta a celebrar en este Centro directivo el día 5 de Julio venidero, y que lo pone en conocimiento por si se tiene a bien ampliar el plazo de admisión hasta el día 1.º de Julio.

Esta Dirección general ha resuelto que para la admisión de proposiciones en la Jefatura de Obras públicas de Burgos, para la subasta citada, referente a 23 proyectos de reparación con firmes especiales de carreteras de las Jefaturas de Obras públicas de Soria, Teruel, Toledo y Valencia, se amplíe el plazo hasta las trece horas del día 1.º de Julio venidero, siguiendo subsistentes todos los demás extremos de los correspondientes anuncios de subasta insertos en la "Gaceta de Madrid" de fecha 11 de Junio actual, y, por tanto, también el de su celebración, que es el 5 de Julio venidero, a las diez horas.

Lo que se publica en la "Gaceta de Madrid", para conocimiento de todos.

Madrid, 22 de Junio de 1933.—El Director general, Vicente Olmo.

S—

GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO DE MADRID

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, autorizado por Orden ministerial de 21 de Junio, convoca a concurso público la ejecución de las obras de la carretera de Aravaca a Húmera, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 483.245,22 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económicas, así como los planos y presupuesto del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (plaza de las Cortes, núm. 8, segundo derecha), hasta las doce horas del día 6 de Julio. Para facilitar al público el estudio de los mencionados documentos, pueden adquirirse copia de los mismos mediante el abono de 50 pesetas por cada ejemplar completo.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Gabinete, hasta las doce horas del mismo día 6 de Julio. Dichas proposiciones se presentarán en dos pliegos: uno, cerrado y lacrado, que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), sujetándose al adjunto modelo, y el otro, abierto, en el que se incluirán todos los documentos relativos a la personalidad del concursante y el resguardo del Depósito para tomar parte en el concurso, que será de 25.000 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo de colización asignado por las disposiciones vigentes.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 7 de Julio, en las oficinas del Gabinete, ante dos Vocales del mismo, el Interventor Delegado, el Abogado Secretario y el Notario designado.

Los concursantes presentarán una relación de las obras por ellos ejecutadas y los datos que estimen convenientes para justificar su solvencia técnica y económica.

Madrid, 22 de Junio de 1933.—El Ingeniero Director, Alberto Laffón.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., de la clase ...; enterado del anuncio publicado en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día ... de Junio de 1933, y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras de la carretera de Aravaca a Húmera, se comprometo a tomar a cargo la ejecución de las mismas, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran, por la cantidad de ... (Aquí se explicará, lisa y llanamente, la cantidad en letra y número, por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose toda proposición que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase).

Asimismo, se comprometo a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente ley Social y de trabajo.

(Firma y firma del proponente.)

S—1763

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE AVILA

Hasta las trece horas del día 3 de Julio próximo, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Barco al Puerto del Pico, kilómetros 42 al 45, cuyo presupuesto asciende a pesetas 23.714,29, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 701 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 8 del citado Julio, a las once ho-

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la proposición, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Avila, 21 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Luis Moya.

S—713

Hasta las trece horas del día 3 de Julio próximo, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Avila a Talavera, kilómetros 19 al 26, cuyo presupuesto asciende a 42.968,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.290 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 8 del citado Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la proposición, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Avila, 21 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Luis Moya.

S—726

Hasta las trece horas del día 3 de Julio próximo, se admitirán en esta Jefatura de Obras públicas y en las de Madrid, Toledo, Cáceres, Salamanca, Valladolid y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de Medina a Peñaranda, kilómetros 26 al 29, cuyo presupuesto asciende a pesetas 24.943,50, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 749 pesetas.

La subasta se celebrará en esta Jefatura de Obras públicas situada en la calle de Joaquín Costa, número 29, el día 8 del citado Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a acompañar, juntamente con la proposición, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al régimen obligatorio del Retiro obrero, según Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Avila, 21 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Luis Moya.

S—721

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 10 de Julio próximo, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 13, 14, 15 y 18 de la carretera de tercer orden de Sineu a los Baños de San Juan de Campos, cuyo presupuesto asciende a 16.291,45 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de pesetas 488,74.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares situada en la calle de Miquel Santandreu, número 1, el día 15 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Balea-

res, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Palma de Mallorca, 19 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

S—1760

Hasta las trece horas del día 10 de Julio próximo, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 5,300 al 11 de la carretera de tercer orden de Lluch a Santanyi y kilómetros 16 al 18,500 de la carretera de tercer orden de Santa María a Montuiri, cuyo presupuesto asciende a 38.000 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.140 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares situada en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 15 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día

siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Palma de Mallorca, 19 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

S—1761

Hasta las trece horas del día 10 de Julio próximo, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 23 al 28 y 34 al 37 de la carretera de tercer orden de Artá a Inca, cuyo presupuesto asciende a pesetas 38.342,96, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.150,29 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares situada en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 15 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Palma de Mallorca, 19 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

S—1752

Hasta las trece horas del día 10 de Julio próximo, se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 15 al 18 de la carretera de segundo orden de Palma a Sóller por Valldemosa, cuyo presupuesto asciende a 18.262 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 517,86 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares situada en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 15 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Palma de Mallorca, 19 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

S—1763

Hasta las trece horas del día 10 de Julio próximo se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación de los kilómetros 18,500 al 23,500 de la carretera de tercer orden de Santa María a Montuiri, cuyo presupuesto asciende a 14.303,33 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 429,10 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, situada en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 15 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª, 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día si-

guiente) y demás disposiciones posteriores.

Palma de Mallorca, 19 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

S—1764

Hasta las trece horas del día 10 de Julio próximo se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación de los kilómetros 18 al 22 de la carretera de tercer orden de Artá a Inca, cuyo presupuesto asciende a 14.303,33 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 429,10 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, situada en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 15 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª, 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Palma de Mallorca, 19 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

S—1765

Hasta las trece horas del día 10 de Julio próximo se admitirán en el Registro de la Jefatura de Obras públicas de Baleares, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación de los kilómetros 3 al 10 de la carretera de tercer orden de Bufola a la de Palma al Puerto de Alcudia, cuyo presupuesto asciende a 14.303,34 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 429,10 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Baleares, situada en la calle de Miguel Santandreu, número 1, el día 15 de Julio próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación estarán de manifiesto en la Jefatura

de Obras públicas de Baleares, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase 6.ª, 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no vaya con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y demás disposiciones posteriores.

Palma de Mallorca, 19 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, Francisco Manrique de Lara.

S—1766

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLON

Autorizada esta Jefatura por Orden de 9 del pasado Mayo, ha resuelto señalar el día 13 de Julio próximo, a las once horas del mismo, para que tenga lugar en las dependencias de esta oficina la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo, con riegos asfálticos superficiales para los kilómetros 82 al 83,700 de la carretera de Puebla de Valverde a Castellón, con cargo a las bajas obtenidas en las subastas.

Para tomar parte en dicha subasta se admitirán pliegos desde la inserción de este anuncio hasta las trece horas del día 8 del citado mes de Julio, en las oficinas de esta Jefatura y en las de Valencia, Tarragona y Teruel, siempre en días y horas hábiles.

Las obras que se subastan se ejecutarán en el plazo de seis meses y se llevarán a cabo sin interrupción alguna una vez comenzadas.

El pago de las mismas tendrá lugar en dos anualidades, cuyos importes son los siguientes:

Primera anualidad, año 1933, pesetas 6.214,84.

Segunda anualidad, año 1934, pesetas 18.614,71.

Importe del presupuesto de contrata, 24.859,55 pesetas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre presentación de pliegos estarán de manifiesto en esta Jefatura durante el plazo mencionado.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 746 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de un importe de 4,50 pesetas o en papel común con igual póliza, desechándose las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda

admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que pueda contener referente a su reintegro.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Los pliegos de condiciones de este proyecto deberán considerarse ampliados con las disposiciones del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes sobre remuneraciones o salarios mínimos.

Igualmente los licitadores, en los pliegos que presenten, deberán declarar las remuneraciones mínimas que están dispuestos a pagar por jornada legal de trabajo a los obreros de cada oficio y categoría, bien entendido que serán desechadas aquellas en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta de esta provincia, constituida en cumplimiento del artículo 1.º de la citada Real orden de 26 de Marzo.

Regirá en esta subasta lo dispuesto en la Circular de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 de Marzo último.

Castellón, 21 de Junio de 1933.—El Ingeniero Jefe, José P. de Petiño.

S—1767

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Carreteras—Reparación.

Hasta las trece horas del día 12 del próximo mes de Julio, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, explanación y firme con piedra machacada y un riego de alquitrán, de las carreteras de Pola de Allande a la de Ponferrada a la Espina, kilómetros 17 al 20 y Grandas de Salime a Cangas de Tineo, kilómetros 26 al 28, cuyo presupuesto de contrata es de 32.826,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 985 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 17 del próximo mes de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Se acompañará en sobre abierto certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social en que se acredite que el licitador se halla al corriente de la cuota correspondiente al Retiro obligatorio, desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dicho requisito.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 13).

Oviedo, 21 de Junio de 1933.—El Ingeniero jefe, Jesús Goicoechea.

S—842

Hasta las trece horas del día 12 del próximo mes de Julio, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación, explanación y firme, con piedra machacada y un riego de alquitrán, de la carretera de Ribadesella a Canero, kilómetros 158 al 162, cuyo presupuesto de contrata es de 38.547 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional de 1.166 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo el día 17 del próximo mes de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obra y servicios públicos.

Se acompañará en sobre abierto, certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social, en que se acredite que el licitador se halla al corriente de la cuota correspondiente al Retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego, toda la proposición que no haya cumplido dicho requisito.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 13).

Oviedo, 21 de Junio de 1933.—El Ingeniero jefe, Jesús Goicoechea.

S—841

Hasta las trece horas del día 12 del próximo mes de Julio, se admitirán en esta Jefatura y en las de las provincias de Santander, León y Lugo, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de reparación, explanación y firme con piedra machacada y un riego de alquitrán, de la carretera de Ribadesella a Canero, kilómetros 152 al 157, cuyo presupuesto de contrata es de 34.730 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.042 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Oviedo, el día 17 del próximo mes de Julio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conserva-

ción y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 4,50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo ordenado en las disposiciones de 6 de Marzo de 1929 y de 26 de Marzo del mismo año, sobre contratación de obras y servicios públicos.

Se acompañará, en sobre abierto, certificación de la Caja Asturiana de Previsión Social, en que se acredite que el licitador se halla al corriente de la cuota correspondiente al Retiro obrero obligatorio, desechándose, desde luego, toda proposición que no haya cumplido dicho requisito.

Las Compañías, Empresas o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento de la disposición de 12 de Octubre de 1929 ("Gaceta" del 13).

Oviedo, 21 de Junio de 1933.—El Ingeniero jefe, Jesús Goicoechea.

S—840

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Hasta las trece horas del día 3 de Julio próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Cáceres, Valladolid y Zamora, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación en los kilómetros 12 al 17 de la carretera de la de Villacastín a Vigo a Alba de Tormes, cuyo presupuesto asciende a 38.502 pesetas con cargo a las bajas de la de los proyectos del plan general, siendo el plazo de ejecución de seis meses, y la fianza provisional 1.156 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Salamanca, situada en la avenida de Mirat, número 20, el día 8 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entrega al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquélla en la que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929,

las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios. Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de Abril de 1929.

Salamanca, 21 de Junio de 1933
El Ingeniero jefe, R. Cisneros.

S—1770

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA

Conservación y reparación de carreteras.

Hasta las trece horas del día 23 de Junio actual (por haber renunciado el adjudicatario a su ejecución), se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en las de Segovia, Guadalajara, Zaragoza, Logroño y Burgos, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 8 al 10, 22 al 25 y 34 de la carretera de Burgo de Osma a San Leonardo, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 44.154,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, y siendo la fianza provisional de 1.325 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, situada en la plaza de la República número 4, el día 3 de Julio próximo a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de presentación, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,56 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirse no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Asimismo, están obligados los licitadores al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio, fecha 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23).

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas, además, al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1923 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Soria, 17 de Junio de 1933.—El Ingeniero jefe, Laudelino Campo.

S—602

TRANSPORTES MILITARES

El día 17 de Julio próximo, a las once de la mañana, se celebrará ante el Tribunal constituido bajo mi presidencia, en el local que ocupa la Jefatura de Transportes militares, sita en esta capital, calle de San Nicolás, número 2, subasta local para la contratación del servicio de acarreo en la plaza de Madrid y sus cantones, durante el año de 1933, con arreglo a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en dicha Jefatura, todos los días laborables, desde el de mañana hasta el anterior al de la subasta, ambos inclusive, de nueve a trece, los cuales han sido publicados en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra" número 105, fecha 7 de Mayo último, y en la "Gaceta de Madrid" número 147, fecha 27 del mismo mes.

El importe de la garantía para tomar parte en la subasta es el de dos mil trescientas treinta pesetas con ochenta y nueve céntimos, efectivas, o su equivalente en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de su cotización en Bolsa últimamente publicado.

La subasta se verificará con sujeción al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 10 de Enero de 1931 ("D. O." núm. 12), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Si dos o más proposiciones resultasen iguales y fuesen las más ventajosas, el Presidente del Tribunal invitará a una licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, a los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, ajustándose al modelo inserto a continuación, sin emienda, tachas ni raspadura, y se entregarán en pliego cerrado, acompañado de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, el boletín o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del Retiro obrero correspondiente al mes anterior, el último recibo o alta de la contribución industrial que corresponda satisfacer y la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, la garantía aludida, no siendo admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que ocasionen la inserción de anuncios para la subasta y el otorgamiento de la escritura y sus copias correspondientes.

Madrid, 22 de Junio de 1933.—El Jefe de Transportes, Raimundo G. Giménez.

Modelo de proposición.

Don F. de T., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ...; enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, fecha ... de ..., para la ejecución durante el año 1933, del servicio de acarreo que se efectúa por la Jefatura de Transportes militares en la plaza de Madrid y sus cantones, y de los pliegos de condiciones

nes a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a realizar el mencionado servicio con sujeción a las cláusulas de dichos pliegos y su más exacto cumplimiento, según la clasificación de trayectos que se hace en el de condiciones técnicas, en la forma siguiente:

Primer trayecto.—Por el acarreo de cada quintal métrico de mercancía, al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), las comprendidas en el concepto primero; al de ... pesetas ... céntimos, las del concepto segundo; al de ... pesetas ... céntimos, las del concepto tercero; al de ... pesetas ... céntimos, las del concepto cuarto; al de ... pesetas ... céntimos, las del concepto quinto; al de ... pesetas ... céntimos, las del concepto sexto; al de ... pesetas ... céntimos, por cada unidad del concepto séptimo, y al de ... pesetas ... céntimos, las del concepto octavo.

Segundo trayecto.—Por el acarreo de cada quintal métrico de mercancía, al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), las comprendidas en el concepto primero; al de ... pesetas ... céntimos, las del concepto segundo; al de ... pesetas ... céntimos, las del concepto tercero; al de ... pesetas ... céntimos, las del concepto cuarto; al de ... pesetas ... céntimos, las del concepto quinto; al de ... pesetas ... céntimos, las del concepto sexto; al de ... pesetas ... céntimos, por cada unidad del concepto séptimo, y al de ... pesetas ... céntimos, las del concepto octavo.

Tercer trayecto.—Por el acarreo de cada quintal métrico de mercancía, al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), las comprendidas en el concepto primero; al de ... pesetas ... céntimos, las del concepto segundo; al de ... pesetas ... céntimos, las del concepto tercero; al de ... pesetas ... céntimos, las del concepto cuarto; al de ... pesetas ... céntimos, las del concepto quinto; al de ... pesetas ... céntimos, las del concepto sexto; al de ... pesetas ... céntimos, por cada unidad del concepto séptimo, y al de ... pesetas ... céntimos, las del concepto octavo.

Cuarto trayecto.—Por el acarreo de cada quintal métrico de mercancía, al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), las comprendidas en el concepto primero; al de ... pesetas ... céntimos, las del concepto segundo; al de ... pesetas ... céntimos, las del concepto tercero; al de ... pesetas ... céntimos, las del concepto cuarto; al de ... pesetas ... céntimos, las del concepto quinto; al de ... pesetas ... céntimos, las del concepto sexto; al de ... pesetas ... céntimos, por cada unidad del concepto séptimo, y al de ... pesetas ... céntimos, las del concepto octavo.

Acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente ... clase, expedida en ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso) y el poder notarial (también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (en el caso de acompañar certificado de alta se expresará seguidamente).

Madrid, ... de ... de 1933.

Firma y rúbrica

S-1771

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SOCIEDAD ANONIMA HULLERAS DEL TURON

Desde el día 1.º de Julio próximo se pagará en las oficinas de esta Sociedad, en Bilbao, el cupón número 65 de las obligaciones hipotecarias de la misma, con deducción de pesetas 6,395 por título, mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en las mencionadas oficinas, Berástegui, 4, primero.

Bilbao, 20 de Junio de 1933.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola. X-3016

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Desde el día 30 del corriente se pagará en las oficinas de esta Sociedad, en Bilbao, Berástegui, 4:

El cupón número 1, de 15 pesetas, libre de impuestos, de sus obligaciones hipotecarias de 6 por 100, emitidas en Octubre de 1932.

Asimismo, a partir del día 1.º de Julio próximo, se satisfará en las mencionadas oficinas el cupón número 27, de 12,50 pesetas, libre de impuestos, de sus obligaciones simples de 5 por 100, emitidas en Febrero de 1920.

Bilbao, 20 de Junio de 1933.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola. X-3017

SOCIEDAD HIDROELECTRICA DEL CHORRO

Desde 1.º de Julio próximo, por los Bancos Central e Hispano Americano y sus sucursales, respectivamente, de Málaga y Santander, se abonarán los intereses de dicho vencimiento, de las obligaciones series A, B y C, a razón de 15 pesetas por obligación, deduciéndose dos pesetas por cupón, importe total de los impuestos, resultando líquido a cobrar 13 pesetas por obligación, contra presentación del correspondiente cupón debidamente facturado.

En igual fecha y forma y por las mismas entidades bancarias se abonarán los intereses, de dicho vencimiento, de las obligaciones serie D, a razón de 15 pesetas por obligación, sin deducción alguna de impuestos, por estar libres de ellos.

Y a partir de dicho día 1.º de Julio próximo se abonará por los Bancos y sus sucursales indicadas un dividendo activo, libre de impuestos, a cuenta de los beneficios del ejercicio social de 1932-33, de un 4 por 100 (20 pesetas por acción) a las acciones en circulación, consignado en el artículo 16, número 34, debidamente facturado.

Madrid, 23 de Junio de 1933.—El Secretario, Andrés de Gollia. El Presidente, Jorge Silva. X-3019

PRODUCCIONES ACTUALIDADES SONORAS ESPAÑOLAS, S. A.

Esta Sociedad celebrará Junta general extraordinaria el día 8 de Julio, a las cuatro de la tarde, en la calle de Alberto Aguilera, 29, a los efectos de lo consignado en el artículo 16, número 3.º, de los Estatutos sociales.

Madrid, 22 de Junio de 1933.—El Director general, Rafael de Parrella.

X-3020

LE PATRIMOINE

OPERACIONES GENERALES DE LA COMPAÑIA

Balance general de las Cuentas al 31 de Diciembre de 1932.

ACTIVO

FRANCOS

Valores afectos a "Fianza" (Accidentes del Trabajo)...	2.570.133,19	
Valores afectos a la reserva matemática:		
Mobiliarios	31.486.862,96	
Inmobiliarios	9.625.965,12	
Valores afectos a la reserva para riesgos en curso (mobiliarios)	17.721.164,63	
Valores afectos a la reserva para siniestros a regularizar:		
Mobiliarios	28.775.312,20	
Inmobiliarios	13.257.516,00	
Valores afectos a la reserva amortización de las obligaciones (mobiliarias)	25.371,13	
Valores sin afectación especial:		
Mobiliarios	7.185.356,63	
Créditos hipotecarios	2.000.000,00	
		112.347.682,26
Valores en nuda propiedad	52.881,57	
Banqueros	5.429.306,23	
Caja	121.124,14	
Agencias	11.529.248,69	
Deudores varios (incluso reaseguros por 1.378.829,97)	3.431.764,78	
Recibos a cobrar	4.057.567,54	
Alquileres vencidos	96.645,05	
Valores en depósito por fianza de Agentes	2.019.112,81	
		139.385.333,07

PASIVO

Capital social	5.000.000,00	
Reserva para Fianza: (Accidentes del Trabajo)		
Empréstito 4 ½ % (obligaciones)	665.000,00	
Reserva especial libre	1.235.000,00	
Reserva Estatutaria	2.000.000,00	
— de Previsión	1.000.000,00	
— para fluctuación de valores	361.312,16	
— matemática (Accidentes del trabajo)	2.500.000,00	
— matemática (ley Belga)	13.260.161,70	
— para rentas vitalicias (Derecho común)	1.704.055,00	
— para riesgos en curso	1.091.821,00	
— para amortización de las obligaciones	17.720.649,53	
— para siniestros a regularizar	25.500,00	
Fondo de previsión (Bélgica)	42.032.555,21	
Comisiones a pagar	214.562,27	
Provisiones de primas	1.133.748,12	
Cupones a pagar sobre obligaciones	1.813.993,73	
Debidos a pagar	2.022,06	
Provisión para gastos de inspección y de verificación (ejercicios 1931-1932)	136.095,90	
Acreedores varios	50.000,00	
Alquileres percibidos por anticipación	8.844.417,46	
	80.325,00	
Fianzas de los Agentes:		
Metálico	611.519,52	
Títulos	2.019.112,81	
		2.630.662,43
Caja de Previsión a favor del personal	2.036.948,92	

FRANCOS

Pérdidas y ganancias: (Saldo acreedor).

Remanente del ejercicio 1931	24.943,31	
Ejercicio 1932	5.393.447,12	
		5.418.390,43
		139.385.333,07

Los fondos de la Sociedad han sido efectivamente colocados de acuerdo con las disposiciones del artículo 57 del Decreto del 8 de Marzo de 1922.

OPERACIONES GENERALES DE LA COMPAÑIA

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1932.

DEBITO

FRANCOS

Suma procedente de la parte reasegurada en la Reserva para siniestros a regularizar en 31 de Diciembre de 1931	1.087.225,84	
Primas cedidas en reaseguros	1.335.369,85	
Abono del Timbre e Impuestos varios	3.356.988,34	
Gastos generales	17.980.586,41	
Siniestros regularizados	30.271.261,95	
Retrasos de rentas y Rescates sobre revisión (Accidente del Trabajo)	2.969.284,79	
Comisiones del ejercicio	15.361.252,78	
Timbre de las acciones	10.000,00	
Intereses pagados sobre obligaciones	31.711,62	
Aumento del Fondo de Previsión (Bélgica)	42.032,55	
Amortización sobre cuentas de Agentes e Inspectores	151.333,26	
Intereses aplicados a la Reserva para rentas vitalicias (Derecho Común)	30.982,70	
Intereses aplicados a la Reserva matemática (Bélgica)	79.999,60	
		113.943,30
Intereses debidos a los obligacionistas en 31 de Diciembre de 1932	2.022,06	
Aumento de la Reserva para amortización de las obligaciones	24.500,00	
Amortización de valores mobiliarios	8.003.444,47	
Pérdida sobre la Reserva matemática (Bélgica)	71.879,80	
Pérdida sobre la Reserva para Rentas vitalicias (Derecho Común)	1.120,78	
Reservas al 31 de Diciembre de 1932:		
Para Siniestros a regularizar	42.032.555,21	
Para Riesgos en curso	17.720.649,53	
Matemática (Accidentes del Trabajo)	43.260.161,70	
		103.013.366,49

Saldo acreedor:

Remanente del ejercicio 1931	24.943,31	
Ejercicio 1932	5.393.447,12	
		5.418.390,43
		139.229.612,99

CREDITO

Saldo al 31 de Diciembre de 1931	24.943,31	
Suma procedente de las Reservas al 31 de Diciembre de 1931:		
Para Siniestros a regularizar	39.062.723,16	
Para Riesgos en curso	17.587.291,35	
Matemática (Accidente del Trabajo)	39.814.864,66	
		96.464.879,17
Suma procedente de los intereses debidos a los obligacionistas en 31 de Diciembre de 1931	1.851,49	
Primas de 1932:		
Riesgos reasegurados	1.335.369,85	
Riesgos no reasegurados	70.649.143,17	
		71.984.513,02
Impuestos percibidos por cuenta de Hacienda	3.356.988,34	

	FRANCOS
Coste de Pólizas y derechos de admisión...	191.911,00
Intereses de los fondos colocados.....	3.710.316,22
Producto de los Inmuebles.....	306.106,50
Recurso sobre siniestros.....	494.584,00
Cobros y utilidades varias.....	3.538.006,41
Beneficio sobre ventas de valores.....	2.029.325,10
— — — de inmuebles.....	5.000.000,00
Cambio	277.772,16
Parte reasegurada en la Reserva para siniestros a regularizar al 31 de Diciembre de 1932.....	1.378.829,97
	189.220.012,99

OPERACIONES EN ESPAÑA

Balance al 31 de Diciembre de 1932.

ACTIVO	PESETAS
Caja	4.339,70
Banco	48.449,12
	52.788,82

DEPOSITO OBLIGATORIO

Fondos públicos del Estado:

100.000 pesetas Renta exterior 4 por 100.....	133.846,00
9 títulos Deuda ferroviaria serie A 5 por 100.....	4.117,50
6 títulos Deuda ferroviaria serie A 4 1/2 por 100.....	2.445,00
17 títulos Deuda ferroviaria serie B 5 por 100.....	77.775,00
12 títulos Deuda ferroviaria serie A 4 1/4 por 100.....	48.450,00
22 títulos Deuda perpetua interior serie A.....	3.906,00
3 títulos Deuda perpetua interior serie C.....	6.510,00
1 título Deuda perpetua interior serie E.....	16.250,00
3 títulos Deuda perpetua interior serie H.....	378,00
1 título Deuda perpetua interior serie G.....	63,00
	293.740,50

Valores industriales:

133 obligaciones M. Z. A. 1.ª hipoteca	29.787,01
8 obligaciones M. Z. A. 2.ª hipoteca	2.812,00
107 obligaciones F. C. N. 2.ª serie	40.915,00
	73.514,01

DEPOSITO LIBRE

179 cédulas Banco Hipotecario 5 por 100.....	75.493,25
204 cédulas Caja Emisiones 5 por 100.....	77.775,00
15 obligaciones M. Z. A. 1.ª hipoteca	21.500,40
70 obligaciones F. C. N. 2.ª serie 3 por 100.....	17.150,00
	191.913,65

Valores diversos:

7 títulos empréstito Villa Madrid 1868 3 por 100 francos oro.....	700,00
Agencias	180.563,76
Inspectores	6.495,46
Fianzas depositadas por los Agentes "Títulos"	39.098,50
Fianzas judiciales.....	5.888,00
Primas pendientes:	
Derecho Común.....	124.726,75
Ley	24.231,30
	148.958,05
Pérdidas y ganancias, saldo deudor.....	22.909,45
	1.016.475,20

PASIVO

Reservas en ejercicio:

Para riesgos en curso:	
Derecho Común.....	151.798,13
Accidentes del Trabajo.....	90.185,90
	241.984,03
Para siniestros a regularizar:	
Derecho Común.....	278.894,20
Accidentes del Trabajo.....	62.810,10
	341.704,30
Para fondo legal para fluctuación de valores.....	15.938,63
Para créditos dudosos.....	104.270,63
Para impuestos de ejercicios anteriores.....	40.000,00
Agencias	140,10
Fianzas depositadas por los Agentes "Títulos".....	39.098,50
Fianzas depositadas por los Agentes "Efectivo".....	8.832,25
	47.931,75
Provisiones entregadas por asegurados.....	11.241,85
"Le Patrimoine", Casa central.....	213.259,91
	1.016.475,20

OPERACIONES EN ESPAÑA

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1932.

DEBE	PESETAS
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo:	
Derecho Común.....	162.278,00
Servicio Medical D. C.....	13.210,30
Accidentes del Trabajo.....	121.559,10
Servicio Medical Ley.....	27.495,05
	327.572,45
Gastos generales	175.630,72
— de producción.....	30.265,60
— judiciales	13.688,30
	225.600,02
Comisiones Derecho Común.....	97.368,30
— Ley	47.904,50
— Varias	28.212,90
	173.425,80
Contribuciones e impuestos:	
Del ejercicio.....	16.154,42
De ejercicios anteriores.....	10.667,15
	26.821,57
Retiro obrero.....	825,60
Reservas al 31 de Diciembre de 1932:	
Para riesgos en curso:	
Derecho Común.....	151.798,13
Accidentes del Trabajo.....	90.185,90
	241.984,03
Para siniestros a regularizar:	
Derecho Común.....	258.894,20
Servicio Medical Derecho Común.....	20.000,00
Accidentes del Trabajo.....	49.913,15
Servicio Medical Ley.....	12.896,95
	341.704,30
Para créditos dudosos.....	104.270,63
Para impuestos de ejercicios anteriores.....	40.000,00
Pérdidas y ganancias, créditos incobrables...	10.722,85
	1.493.016,65

HABER

Reservas del ejercicio anterior:

Para riesgos en curso:	
Derecho Común.....	172.639,80
Accidentes del Trabajo.....	68.894,03
	241.533,83
Para siniestros a regularizar:	
Derecho Común.....	269.368,05
Accidentes del Trabajo.....	46.782,00
	316.150,05

PESETAS

Para créditos dudosos.....	94.758,86
Para impuestos de ejercicios anteriores.....	40.667,15
Primas de 1932:	
Derecho Común.....	455.394,40
Accidentes del Trabajo.....	270.557,70
	725.952,10
Beneficio sobre venta y amortización de valores.....	177,27
Coste de pólizas.....	3.594,00
Derechos de Registro.....	15.140,50

PESETAS

Intereses de los fondos colocados.....	25.162,79
Intereses en cuenta corriente.....	156,40
	25.319,69
Malos deudores.....	138,45
Recurso sobre siniestros.....	1.775,20
Saldo deudor.....	22.809,45
	1.493.016,65

Barcelona, 16 de Junio de 1933.—El Delegado general,
P. Mousset.
X—2943

SOCIEDAD ELECTRICA MALA-
GUESA

Desde 1.º de Julio próximo, por el Banco Central y su sucursal de Málaga, se abonarán los intereses de dicho vencimiento, de las obligaciones serie B, de esta Sociedad, a razón de 15 pesetas por cada una, deduciéndose por cupón dos pesetas, importe total de los impuestos, resultándole líquido a cobrar 13 pesetas por obligación, contra presentación, debidamente facturado, del cupón correspondiente.

Madrid, 22 de Junio de 1933.—El Secretario, Andrés de Goitia.—El Presidente, Jorge Silveira.

X—3018

COMUNIDAD DE ACREEDORES DE
LA VASCO-CASTELLANA

Por acuerdo de la Junta administrativa y liquidadora de esta Comunidad, de fecha 22 de Junio de 1933, desde dicho día se paga un reparto de capital a los títulos u obligaciones debidamente reconocidos de 4 por 100, con cargo a ventas terrenos en Madrid, en la calle de Montesquiza, número 22 antiguo, 36 moderno, principal derecha, Madrid, horas de cinco a siete, hasta el día 15 de Julio de 1933.

Madrid a 22 de Junio de 1933.—El Presidente, Miguel de la Cuesta.

X—3023

COMERCIAL DOCAL, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento de lo que previene el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 1.º de Julio próximo, a las cuatro de la tarde, a los señores accionistas, bajo el siguiente orden del día:

Unico. Puesta en circulación de las acciones en cartera.

Madrid, 20 de Junio de 1933.—El Consejero-Secretario, César de la Torre de de Trassierra.

X—3022

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE
AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA
DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa.

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio, 20.000 obligaciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una numeradas

correlativamente del 1 al 20.000, con interés de 6 por 100 anual, libre de impuestos presentes, pagadero por semestres vencidos en 1.º de Abril y 1.º de Octubre de cada año, que han sido emitidas y puestas en circulación por la Compañía Española de Minas del Rif. Estas obligaciones son amortizables en el plazo máximo de veinte años, a partir de 1.º de Abril de 1936, por sorteos anuales, siendo facultad del Consejo de Administración celebrar amortizaciones extraordinarias, que no alterarán el cuadro de amortización regular en veinte años. Cuando los títulos se colicen por debajo de la par, la Compañía se reserva el derecho de verificar, en lugar de los sorteos, la amortización por compra en Bolsa o por subasta, con intervención de Notario, del número de obligaciones que corresponda al vencimiento, o que se haya acordado para la amortización extraordinaria.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 19 de Junio de 1933.—El Secretario, Javier Abaitúa.—Visto bueno: El Síndico Presidente, José Camiña y Beraza.

X—3009

HOTEL RITZ—MADRID, S. A.

PAGO DE CUPONES

A partir del día 1.º de Julio próximo se pagará el cupón número 48 de las obligaciones hipotecarias, a razón de 10 pesetas, con deducción de impuestos, o sea 8,373 pesetas líquido.

REEMBOLSO DE OBLIGACIONES

Las 99 obligaciones cuya numeración se expresa a continuación, amortizadas en el 24 sorteo, correspondiente al año en curso, se reembolsarán con el cupón número 49 unido, a partir de 1.º de Julio próximo, a 500 pesetas, con deducción de impuestos, o sea a 496,23 pesetas líquido por obligación.

Los números de las obligaciones amortizadas son los siguientes:

11, 67, 126, 158, 162, 175, 282, 345, 425, 437, 449, 461, 505, 569, 648, 730, 732, 812, 825, 848, 983, 1.063, 1.065, 1.156, 1.161, 1.211, 1.255, 1.265, 1.279, 1.359, 1.449, 1.690, 1.977, 2.012, 2.055, 2.697, 2.133, 2.265, 2.383, 2.419, 2.513, 2.526, 2.612, 2.672, 2.673, 2.680, 2.755, 2.827, 2.869, 3.023, 3.033, 3.042, 3.066, 3.132, 3.133, 3.233, 3.333, 3.492, 3.460, 3.508, 3.519, 3.553, 3.553, 3.561, 3.734, 3.778, 3.829, 3.857, 3.964, 3.999, 4.034, 4.140, 4.142, 4.257, 4.269, 4.271, 4.346, 4.383, 4.512, 4.510, 4.911, 5.059, 5.081, 5.089, 5.114, 5.183, 5.288, 5.398, 5.398, 5.421, 5.446, 5.643, 5.713, 5.724, 5.728, 5.755, 5.771, 5.790, 5.798.

Dichos pagos se efectuarán en Madrid en los Bancos Español de Crédito y Urquijo.

Madrid, 23 de Junio de 1933.—El Consejero Secretario, Alfredo de Alburquerque.

X—3014

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA,
DE LA CORUÑA

Don José Sánchez Guisande, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de La Coruña.

Hace público: Que en este Juzgado y a instancia de doña Emilia Castro Martínez, de sesenta y siete años de edad, casada y vecina de la parroquia de Sésamo, en el Ayuntamiento de Calheredo, de este partido, se sigue expediente sobre declaración de ausencia de su marido, D. Pedro Segret N, que hace más de veinticinco años se ausentó del domicilio conyugal, y pasa de cinco que no se ha vuelto a saber de él, y con fecha 3 de Abril último, se dictó auto por este Juzgado, declarando la ausencia en ignorado paradero del Pedro Segret, cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales en la forma y tiempo preceptuado en el artículo 2.034 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para insertar, por segunda vez, en la "Gaceta de Madrid".

Dado en La Coruña a 20 de Junio de Junio de 1933.—El Secretario, Ramón Almoyna.—El Juez, José Sánchez Guisande.

X—3012

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LOGROÑO

Don Luis Moroy y Fernández, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña María de las Nieves Aldasoro y Larumbide, natural de Azcoitia (Guipúzcoa), hija de Domingo y Carmen, que falleció en Canicero (Logroño), a los ochenta y nueve años de edad, en estado de viuda, el día 2 de Abril último, no dejando hijos y sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, en cuyo expediente y por providencia de 6 del actual, se ha acordado anunciar el fallecimiento sin testar de la citada doña María de las Nieves Aldasoro y Larumbide, haciéndose constar que se

an presentado reclamando su herencia sus hermanas doña María de los Dolores y doña Paz Aldasoro Larrumbe y sus sobrinos D. Ignacio, María, Ramón, Domingo, Anselmo y D. Julián, José Valiente, Andrés de Tellaiche y Aldasoro y D. José, María, Hedefonso, Domingo, Joaquín y doña María de los Dolores Caballero y Aldasoro, doña María Angela, doña Adelaida, D. Ramón, María, Teodoro y doña María Teresa Aldasoro y Churruca, y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que se presenten a reclamarlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

El presente edicto se publicará en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Logroño a 7 de Junio de 1933.—El Secretario, D. S. C. (ilegible).—El Juez, Luis Moroy y Fernández.

X—3021

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos promovidos por doña Consuelo y doña Enriqueta Noceda Estuá, representadas por el Procurador don Rafael Perlado, contra doña Angela Berta Courtaux Guerin, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un préstamo de 50.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia, por primera vez, la venta en pública subasta de los inmuebles hipotecados objeto del procedimiento y que en la escritura de préstamo se describen en la siguiente forma:

a) Un solar enclavado en esta capital, al sitio conocido por la Fuente del Berro, señalado con el número 3 de la manzana A, del plano de división material de donde procede; que linda: al frente, o sea al Mediodía, con la calle particular de Fundadores, en línea de 12 metros 80 centímetros; por su izquierda, con el solar señalado con el número 4 de la misma manzana, que también se adjudica a doña Angela Berta Courtaux, en línea de 20 metros, 20 centímetros; por su derecha, o sea al Este, en línea de 21 metros, con terrenos de los herederos de Cortés, y por la espalda, o sea al Norte, en línea de seis metros 50 centímetros, con el señalado con el número 2 de la misma manzana, adjudicado a D. Santiago Peyre.

Estas líneas adoptan la forma de un cuadrilátero irregular que encierra una superficie de 184 metros y 14 decímetros, que equivalen a 2.371 pies cuadrados, 72 centésimas de pie cuadrado.

b) Un solar al mismo sitio y término que el anterior, señalado en el plano citado con el número 4 de la manzana A.

Linda: por el Mediodía, en línea de 10 metros 80 centímetros, con la calle particular de Fundadores y vuelve al Oeste, en otra línea de 19 metros 80 centímetros, que da a la igualmente calle particular de Peyre; a la derecha, respecto de la primera, o sea al Este, en línea de 20 metros sesenta centí-

tros, con el solar número 3, adjudicado a esta misma interesada, y a la izquierda, respecto de la segunda dimensión, en línea de nueve metros, con el solar señalado con el número 2 del plano general del que es adjudicatario D. Santiago Peyre.

Afecta la forma de un cuadrilátero irregular con un área de 196 metros cuadrados dos decímetros, equivalentes a 2.524 pies 74 centésimas de pie cuadrado.

c) Una parcela de terreno sita en el mismo término que las anteriores, señalada con el número 12 de la manzana C, del mismo plano general de división de los terrenos; que linda: por su frente, Norte, en línea de 18 metros, con la calle particular de Fundadores y vuelve en otro frente de 11 metros; al Este, por la calle particular de Peyre; a la derecha de la primera línea, o sea al Oeste, en línea de 11 metros, con el solar número 14 de la misma manzana, adjudicado también a doña Angela Berta Courtaux, y a la izquierda de la segunda línea, o sea al Mediodía, en una extensión de 18 metros, con el solar número 13, adjudicando igualmente a esta interesada.

El terreno adopta la forma de un paralelogramo, o sea perfectamente regular, con una superficie de 198 metros cuadrados, equivalentes a 2.550 pies cuadrados, 24 centésimas de pie también cuadrado.

d) Otro solar en igual término y sitio de esta capital, señalado con el número 36 de la manzana D, del plano general de división material del terreno de que procede, y que linda: por su frente, al Este, en línea de 10 metros 50 centímetros, con la calle particular de Peyre; por su derecha, entrando, o sea al Norte, en otra de 18 metros, con el solar número 34 de la misma manzana D, adjudicado a don Santiago Peyre; por su izquierda, entrando, o sea al Mediodía, en línea de 18 metros, con el solar número 37 de igual manzana, adjudicado también a esta interesada, y por su espalda, al Oeste, en línea de 10 metros 50 centímetros, con el solar número 38, del que es adjudicataria la doña Angela Courtaux.

Afecta la forma de un rectángulo encerrando una superficie de 189 metros cuadrados, que equivalen a 2.434 pies cuadrados 32 décimas de pie también cuadrados.

e) Un solar, término de esta capital sitio conocido por la Fuente del Berro, señalado con el número 37 de la manzana D del plano general, que se viene citando en todas las adjudicaciones; que linda: por su frente, al Mediodía, en línea de 18 metros, con la calle particular de Fundadores, y al Este, con otra línea de 11 metros, perpendicular a la anterior que da a la calle nueva particular de Peyre; por la izquierda, respecto de la primera línea, o sea al Oeste, en una extensión de 11 metros; linda con el solar número 38 de la misma manzana, adjudicado a doña Angela Berta Courtaux, y la derecha, respecto de la segunda, o sea al Norte, cierra el terreno con otra línea perpendicular a la anterior de 18 metros, lindante con el solar número 36 de la manzana D, que se adjudica a doña Angela Berta Courtaux.

Su forma es la de un paralelogramo rectángulo, encerrando un área superficial de 198 metros cuadrados, equivalentes a 2.550 pies cuadrados 24 centésimas de pie cuadrados.

f) Otra parcela de terreno o solar en el mismo sitio y término que los anteriores, señalado con el número 38 de la manzana D del plano mencionado; que linda: por su frente, o sea al Mediodía, en línea de 10 metros 40 centímetros, con la calle particular de Fundadores; por la derecha, entrando, o sea al Este, en línea de 21 metros 50 centímetros, con los solares números 36 y 37 de la misma manzana, que se adjudican a doña Angela Berta Courtaux; por su izquierda, o sea al Oeste, en línea igual de 21 metros 50 centímetros, con los solares números 39 y 40 de la misma adjudicataria doña Angela Berta, y por su espalda, o sea al Norte, en otra de 10 metros 40 centímetros, con los solares números 34 y 35, adjudicados a D. Santiago Peyre; su forma es la de un rectángulo de lados opuestos iguales y sus ángulos rectos, que mide una superficie de 223 metros cuadrados 60 decímetros, equivalentes a 2.879 pies cuadrados y 97 decímetros de pie también cuadrado.

g) Otro solar en término de esta villa, al sitio de la Fuente del Berro, señalado con el número 39 de la manzana D del plano general de división material del terreno de que procede, y que linda: por su frente, o sea al Oeste, en línea de 10 metros 50 centímetros, con la calle del Doctor Esquerdo; por su derecha, entrando, o sea al Mediodía, en línea de 18 metros, con el solar número 40 de la misma manzana, adjudicado también a la doña Berta Courtaux; por su izquierda, entrando, o sea al Norte, en otra línea de 18 metros, con el solar número 35, adjudicado a D. Santiago Peyre, y por la espalda, o sea al Este, en línea de 10 metros 50 centímetros, con el solar señalado con el número 38 del plano, adjudicado a esta misma interesada.

Afecta la forma de un paralelogramo rectángulo con una superficie de 189 metros cuadrados, que equivalen a 2.434 pies cuadrados 32 décimas de pie cuadrado, y

h) Otra parcela de terreno o solar enclavado en el mismo sitio y término que los anteriores, señalado con el número 40 de la manzana D del tan repetido plano; que linda: por su frente, al Oeste, en línea de 11 metros, con la calle del Doctor Esquerdo y vuelve al Sur, en otro frente de 18 metros, por la calle particular de Fundadores, perpendicular al frente anterior; a la derecha, respecto de esta línea, o sea al Este y perpendicularmente a la misma en línea de 11 metros, con el solar número 38, adjudicado a doña Angela Berta Courtaux, y la línea izquierda, respecto de la primera dimensión, o sea al Norte, tiene una extensión de 18 metros, que linda con el solar número 39 anteriormente adjudicado a doña Angela Berta Courtaux; afecta la forma de un rectángulo con una superficie de 198 metros cuadrados, equivalentes a 2.550 pies 24 décimas de pie cuadrado.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito

en la calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 18 de Julio próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad fijada para este efecto, o sea la señalada con la letra a), en 8.000 pesetas; la de la letra b), en 13.000 pesetas; la de la letra c), en 15.000 pesetas; la de la letra d), en 8.000 pesetas; la de la letra e), en 15.000 pesetas; la de la letra f), en 11.000 pesetas; la de la letra g), en 13.000 pesetas, y la de la letra h), en 17.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de Junio de 1933.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste. — Visto bueno: el Juez, José Ogando Stolle.

X—3013

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OLVERA

Don José María Pérez Sánchez, Juez de primera instancia de Olvera y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por ante el Secretario autorizante, se siguen autos procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de don Baldomero Méndez Álvarez, contra don Leonardo Recio Becerra, para hacer efectivo un crédito hipotecario de pesetas 100.000 de principal y 12.000 pesetas de intereses, en cuyos autos y a instancia de la parte actora, se ha acordado por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y segunda subasta la siguiente finca:

Un cortijo de tierra nombrado de Sevillano, Retamoso y Rosas de Osuna, situado en los términos municipales de Olvera, provincia de Cádiz, distrito hipotecario de su nombre, y Pru-

na, provincia de Sevilla, distrito hipotecario de Morón de la Frontera, de cabida total de 500 fanegas, equivalentes a 307 hectáreas, 64 áreas, 66 centiáreas y 50 decímetros, enclavado en la porción que formó el cortijo llamado Sevillano; tiene un caserío con las dependencias necesarias para la labor, cuya extensión superficial se desconoce, suelo de era empedrada, pozo y pile de piedra.

La dotación de tierra de esta finca la constituyen las siguientes parcelas, formando todo una sola finca.

Un cortijo de tierra para pan sembrar, llamado Retamoso, que está situado en término de Olvera, partido de su nombre y de Cañada Ancha, de cabida 53 fanegas, igual a 34 hectáreas, 12 áreas y 97 centiáreas, en las que vegetan 709 encinas y quejigos, que hoy no existen.

Un cortijo de tierra llamado Sevillano, en término de Olvera, de cabida 140 hectáreas, 23 áreas y 10 centiáreas, igual a 217 fanegas y nueve celemines, con 340 encinas en el que radica el carril que conduce a Morón, que hoy no existe.

Un predio que formó parte del cortijo nombrado Rosas de Osuna, término municipal de Pruna, de cabida 229 fanegas y tres celemines, igual a 133 hectáreas, 28 áreas, 59 centiáreas y 50 decímetros cuadrados.

Que el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Pablo Iglesias, número 2, el último día de los veinte, a contar desde el siguiente hábil al en que aparezca inserto este edicto en la "Gaceta de Madrid" y hora de las doce.

Que el tipo para esta segunda subasta es el de 93.750 pesetas, o sea el 75 por 100 de 125.000 pesetas que sirvieron de tipo para la primera subasta.

Que los autos y la certificación del Registro unida a ellos por virtud de providencia de 7 de Diciembre último, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa judicial o en el establecimiento público destinado al efecto, el importe del 10 por 100 de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, excepto la parte actora.

Dado en Olvera a 17 de Junio de 1933.—El Secretario sustituto (ilegi-

ble).—El Juez, José María Pérez Sánchez.

X—3015

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE SEVILLA

En virtud a lo acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito número 2, en autos de juicio ejecutivo que se siguen a instancia de D. Angel Díaz Pérez, contra doña Gregoria María del Pilar Ruiz de la Riva, se anuncia la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este dicho Juzgado, sito Palacio de Justicia, calle del Almirante Apodaca, número 4, el día 26 de Julio próximo y hora de las doce, por la suma y condiciones que se expresarán de las fincas siguientes:

Casa sita en esta ciudad, Parroquia de San Martín, calle Lerena, número 14 moderno de gobierno, hoy plaza de Europa, número 10 novísimo y actual; linda: por la derecha de su entrada, con callejuela sin salida a la que forma esquina; por la izquierda, con casa número 66 de la calle Amor de Dios, y por la espalda, con casa número 10 de la calle Torrejón y accesorio de la misma que da a la callejuela antes citada, propia de D. Antonio Carmona; no consta su área superficial; pero se compone de planta baja, distribuida en zaguán, patio, dos salas, cocina con pozo medianero de aguas claras y escaletera al piso principal, que se compone de tres lados de corredores con baranda de hierro; a la derecha, una sala y la cocina; en el de ingreso, una sala y la escalera, mirador, y en el de la izquierda, una sala con ventana, hoy balcón a la calle, y el mirador comprende el cielo de la sala que está en la galería de ingreso.

Condiciones.

Primera. No se admitirán posturas que no cubran la cantidad de 50.000 pesetas, que sirve de tipo a la subasta, convenida por los interesados; debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en metálico de dicha cantidad.

Segunda. Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría para su examen, con los cuales deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros.

Y para su publicidad, expido el presente y otros de igual tenor en Sevilla a 19 de Junio de 1933.—El Secretario, Manuel Priego.

X—3011

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados a constituirse en prisión se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 654 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.118

AIXA BEN, Mohamed Uaxani; natural de Tetuán, de estado soltera, profesión sus labores, hija de Mohamed y Stama, domiciliada últimamente en Xauen; procesada por substracción de menores, en causa número 175 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta para constituirse en prisión provisional, decretada por la Ilma. Audiencia provincial de Cádiz, en expresada causa; apercibiéndola que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarada rebelde.

6977

4.119

ALCAIDE, Pedro; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Nicolás Salmerón, número 4, carnicería, procesado por estafa en sumario número 42 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la cárcel de este partido.

6984

4.120

ALONSO GONZALEZ, Gregorio Lorenzo; natural de Carabanchel Bajo (Madrid), estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de José y de Nemesia, domiciliado últimamente en la calle de la Encomienda, número 13, casa de dormir, procesado por hurto en causa número 132 de 1932; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 18, de Madrid, Secretaría de don Francisco Castro, para notificarle un auto dictado por la Superioridad decretando su prisión y ser reducido a

esta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7632

4.121

ALONSO PEREZ, Angel Luciano; hijo de Luciano y de María, de veinticuatro años de edad, estado soltero, profesión jornalero, natural de Santander y vecino de Tenerife; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con objeto de ingresar en las Carceles del partido; apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en el sumario 35 de 1933, por polizónaje.

7607

4.122

ARNAIZ, Aurelio; de treinta y seis años de edad, natural y vecino de Bilbao, donde habitó, en la alameda de San Mamés, número 22, cuarto izquierda, y de profesión chófer, procesado en el sumario número 166 de 1933, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Bilbao, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6964

4.123

BANOS RODRIGUEZ, Consuelo; natural de Santiago de Compostela, de estado soltera, profesión prostituta, de treinta y dos años de edad, hija de Manuel y Benita, domiciliada últimamente en Ceuta y Tetuán, procesada por substracción de menores en causa número 176 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ceuta, para constituirse en prisión provisional, decretada por la Ilma. Audiencia provincial de Cádiz, en expresada causa; apercibiéndola que, si no comparece, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6978

4.124

BENDALL, Mohammed; natural de Marruecos, de estado soltero, sin profesión, de treinta y cinco años, hijo de Abselam y Rajmán, domiciliado últimamente en Ceuta (hoy se ignora su paradero), procesado por robo en sumario número 226 de 1932, de este Juzgado; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, a ingresar en Prisión, de orden de la Audiencia de Cádiz; bajo apercibimiento de que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

6980

4.125

CAMPOS, José; que muy bien pudiera ser José Campos Ruiz, y cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado en el sumario 134 de 1932, sobre estafa; comparecerá ante este Juzgado de instrucción, sito en la ciudad de Montilla, calle de Sagasta, número 3, al objeto de constituirse en prisión y demás diligencias necesarias, dentro del quinto día de la publicación de esta requisitoria; con la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

7644

4.126

CAMPOS RUIZ, José; de cuarenta y cuatro a cincuenta años de edad, bajo de estatura, falta del dedo meñique de una mano, con supuesto domicilio en la ciudad de Córdoba y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante este Juzgado, sito en la ciudad de Montilla, calle de Sagasta, número 3, al objeto de constituirse en prisión y llevar a cabo más diligencias acordadas en el sumario que se le sigue con el número 134 de 1932; bajo la prevención que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

7642

4.127

COBOS PESA, María Luisa; domiciliada últimamente en Jerez de la Frontera, sin que consten otras circunstancias personales de la misma, sino que es joven, procesada en el sumario número 67 de 1933, que se instruye por incendio, robo y atentado; como comprendida en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Miguel, de Jerez de la Frontera, a constituirse en prisión; apercibida de que, si no lo verifica dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, será declarada rebelde.

7004

4.128

CORTES CABELLO, Francisco; apodado "el Sordo", de estatura baja, picado de viruelas, delgado y de color moreno; supuesto vecino de Córdoba y cuyas demás circunstancias se ignoran, aunque parece ser que su verdadero nombre es el de José Campos Ruiz; procesado en el sumario 134 de 1932, sobre estafa; comparecerá ante este Juzgado, sito en la ciudad de Montilla, calle de Sagasta, número 3, al objeto de constituirse en prisión y demás diligencias acordadas, dentro del término de quinto día; con la prevención que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

7043

4.129

CRUZ MOYA, Elias de la; de veintisiete años de edad, casado, natural de Chumillas, hijo de Elias y Fermi-

na, vecino de esta capital, con domicilio en la calle del Quince de Julio, número 33, y de oficio albañil, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cuenca, para responder de los cargos que le resulten en el sumario que se sigue sobre sedición, injurias a la Autoridad y coacción, y constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6999

4.130

DAZA FERNANDEZ, Eduardo (a) "Pachuco"; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por hurto en causa número 224 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de rebeldía.

7015

4.131

DURILLO DOMINGUEZ, Rodolfo; hijo de Juan y de Antonia, de cuarenta y dos años de edad, casado, natural de la Plata (Argentina), vecino de Madrid, de profesión Farmacéutico, domiciliado últimamente en la calle de la Palma, número 62, piso cuarto, derecha; procesado en causa por estafa, número 763 de 1929; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, antes del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto dictado por la Sección segunda de esta Audiencia en 29 de Diciembre último; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7029

4.132

FERNANDEZ CRUZ, Juan de Dios; natural de Cabra del Santo Cristo, de estado casado, profesión industrial, de treinta años, hijo de Juan de Dios y de María, domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por estafa en causa número 396 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, para constituirse en prisión, decretada por auto de esta fecha.

4.133

7084

FERNANDEZ, Saturnino; cuyo apellido segundo se ignora, casado, de veintiocho años de edad, viajante y vecino de Bilbao, de estatura regular, color moreno, ojos castaños, usa gafas y viste traje de paño negro, sombrero flexible del mismo color y zapatos bajos, también negros; procesado por el delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Orense, para ser indagado y constituirse, además, en prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado re-

belde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7031

4.134

FERNANDEZ, Emilio, y Tomás Sarró; de estado solteros, domiciliados últimamente en ignorado paradero; procesados por hurto en causa número 1.118 de 1932; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de notificarse el auto de prisión y constituirse en tal estado.

7063

4.135

FIERRO ALCOLEA, Jesús; de veintinueve años, viudo, Recaudador de contribuciones, vecino de Zaragoza, domiciliado últimamente en Zaragoza; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Jaca, a fin de constituirse en prisión, por haberlo así acordado en virtud de orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 99 de 1932, sobre hurto, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde, como comprendido en el artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

7093

4.136

FIGUERAS, Pablo; de treinta y cinco años, que usa los nombres de Pablo Santacana y Pablo Girasch, domiciliado últimamente en San Baudilio; procesado por la causa número 52 de 1933, sobre estafa; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de San Feliu de Llobregat, para notificarse auto de procesamiento y recibirle indagatoria y constituirse en prisión.

7066

4.137

FREJOO PEREZ, Juan Antonio; cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de recibirle declaración y ofrecerse el procedimiento en causa por hurto de un abrigo al arriba citado, número 936 de 1932.

7070

4.138

FUENTE GARCIA, José de la; natural de Palencia, de estado soltero, profesión marinero, de diez y ocho años, hijo de Máximo y de María; domiciliado últimamente en Santander; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Santander o en la Cárcel del partido a constituirse en prisión.

7067

4.139

FUENTE MOVILLA, José (a) "Veneno"; hijo de Antonio y de Manuela, natural de Navas de la Concepción, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Sevilla, barrio Amate, ca/e 16, número 33; procesado por hurto de

mercancías, número 84 de 1930; comparecerá, en término de diez días, para constituirse en prisión en la Cárcel de Lora del Río.

7018

4.140

GARCIA AYOBRE, Antonio; hijo de Juan y de Manuela, de treinta y dos años de edad, estado soltero, profesión chófer, natural de Sobrado y vecino de Sobrado; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, con objeto de ingresar en las Cárcels del partido; apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en el sumario número 35 de 1933, por polizontaje.

7008

4.141

GARCIA TEJEDOR, Pedro; natural de Zarzuela del Pinar (Segovia), estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, hijo de Prudencio y de Aquilina; domiciliado últimamente en la Cava Baja, número 28; procesado por robo en causa número 59 de 1931; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 18, de Madrid, Secretaría de don Francisco Castro, para notificarse un auto dictado por la Superioridad decretando su prisión y ser reducido a la Cárcel; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7031

4.142

GOMEZ GARCIA, Adriano; relojero, natural de Villacañas, con domicilio últimamente en Herencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan a ser reducido a prisión en causa que se sigue con el número 52 del año actual, sobre hurto.

7113

4.143

GOMEZ GARCIA, Francisco; de treinta y un años de edad, de profesión Agente de seguros, vecino de esta ciudad, habiendo tenido su último domicilio en la misma, calle de Mártires de Jaca, número 10; procesado en sumario que con el número 59 de 1932, se le sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña; comparecerá ante el mismo dentro del plazo de ocho días, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

6989

4.144

GONZALEZ FERNANDEZ, Pedro; natural de Fuenteovejuna (Peñarroya), de estado soltero, profesión legionario, de veinticinco años de edad, hijo de Juan y de Felisa, domiciliado últimamente en Geta (hoy se ignora su paradero), procesado por robo. en

sumario 130 de 1931 de este Juzgado; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Ceuta, a ingresar en prisión, de orden de la Audiencia de Cádiz; apercibido de que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio de ley.

6981

4.145

GOZALEZ JIMENEZ, Aurelio; cuyas demás circunstancias se ignoran, viajante que fué de D. Luis de Arrien y domiciliado últimamente en Madrid, en el piso tercero derecha de la casa número 45 de la calle de San Vicente, en donde estuvo hospedado; comparecerá ante el Juzgado número 3, de Bilbao, en término de diez días, con el fin de notificarle y llevar a efecto la prisión acordada en sumario que se instruye por estafa, con el número 123 de 1933; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6965

4.145 bis.

GUIJO RODRIGUEZ, Antonio; natural de Málaga, de estado soltero, profesión pintor, de treinta y seis años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, carretera del Este, procesado por el delito de estafa, en sumario número 13 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Toledo para constituirse en prisión, decretada en dicha causa; apercibido de que, si no lo hace en indicado término, será declarado rebelde.

7074

4.146

HIDALGO CEREZO, José; natural de Puente Tocinas (Murcia), de estado casado, de profesión mecánico, de veintidós años de edad, hijo de Antonio y de Salvadora, domiciliado últimamente en Murcia, Puerta de Orihuela; procesado en causa número 397 de 1931, por delito de estafa, según en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia; como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7048

4.147

JIMENEZ RAMOS, Antonio; alias "El Laureano", natural de Izurto, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y siete años de edad, hijo de Laureano y Antonia, domiciliado últimamente en Málaga, calle Camas, número 1; procesado por hurto, causa 910 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

7036

4.148

LUENGAS SANTIBANEZ, Tomás; hijo de José y de Gregoria, de treinta años de edad, estado soltero, profesión marinero, natural de Bilbao; comparecerá ante el Juez del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con objeto de ingresar en las cárceles del partido; apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pues así se halla dispuesto en el sumario 43 de 1933, por polizonaje.

7611

4.149

LLAMAS, Antonio; cuyo verdadero nombre parece ser el de José Campos Ruiz, y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en el sumario 134 ante el Juzgado de instrucción, sito en la ciudad de Montilla, calle de Sagasta, número 3, al objeto de constituirse en prisión y más diligencias que fueran necesarias, dentro del término de cinco días; con la prevención que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

7045

4.150

MARTIN FABRA, Santiago; natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de veintinueve años de edad, hijo de Vicente y Angela, domiciliado últimamente en la calle de Mateo García, número 3, piso bajo, letra A (Ventas), procesado por tenencia de útiles para el robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, con el fin de que extinga la pena que le resta por cumplir de la que le fué impuesta por la Superioridad en sentencia dictada con fecha de 21 de Enero del corriente año en el sumario que se tramitó en este Juzgado bajo el número 53 del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

7624

4.151

MARTINEZ ESCOX, Alfonso; hijo de Alfonso y de Primitiva, natural de Madrid, de estado soltero, profesión ebanista, de veintitún años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, Acuerdo, 21, y Francos Rodríguez, número 30; procesado por tentativa de robo, en sumario número 64 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción, de Toledo, para constituirse en prisión, decretada en dicha causa por la Audiencia provincial de esta ciudad; apercibido de que, si no lo hace en indicado término, será declarado rebelde.

7075

4.152

MESAUD BEN, Eisa Ben Amar; natural de Marruecos, de estado soltero, de veinticinco años, hijo de Eisa y de Fátima, domiciliado últimamente en Ceuta; procesado por robo, número 259 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6976

4.153

MOHAMED B., Abselain; natural de Marruecos, de estado soltero, de veinticinco años de edad, hijo de Abselain y Sama, domiciliado últimamente en Ceuta, hoy se ignora su paradero; procesado por robo, en sumario 26 de 1932 de este Juzgado; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, a ingresar en prisión de orden de la Audiencia de Cádiz; apercibido de que, si no lo hace, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

6979

4.154

MOCHON MATO, José; vecino de Granada, domiciliado últimamente en Granada, calle de San Pedro, número 15; natural de Granada, hijo de José y de Encarnación, procesado en causa por el delito de robo, número 906 de 1932; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

6998

4.155

MOYA SANCHEZ, Emilio; mayor de edad, Corredor de Comercio, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Cuenca, para responder de los cargos que le resulten en el sumario que se le sigue sobre alzamiento de bienes y constituirse en prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

6991

4.156

OCIO LOZA, Rafael; hijo de Ruperto y de Felisa, de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, profesión marinero, natural de Logroño y vecino de San Asensio; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, con objeto de ingresar en las cárceles del partido; apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto

en el sumario número 35 de 1933, por polizonaje.

4.157

7010

ORTEGA ESTEBAN, Universo; hijo de Francisco y de María, de veintitrés años de edad, estado soltero, profesión metalúrgico, natural de Robanera del Pinar y vecino de Barcelona; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con objeto de ingresar en las Cárcel del partido; apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo al número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en el sumario número 35 de 1933, por polizonaje.

7009

4.158

ORTIZ MARTINEZ, Román; de diez y siete años de edad, soltero, panadero, hijo de Antonio y María, natural de Chinchilla y vecino de Albacete, domiciliado últimamente en la calle del Sol, número 10; cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de primera instancia de Albacete, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, a constituirse en prisión, a disposición de la Audiencia provincial de esta capital, como procesado en causa número 215 de 1932, sobre robo.

7112

4.159

PAREJA RUIZ, Enrique; natural de Madrid, estado soltero, profesión marmolista, de veinticuatro años, hijo de Angel y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 23, procesado por resistencia, en causa número 21 de 1931; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 18, de Madrid, Secretaría de D. Francisco Castro, para notificarle un auto dictado por la Superioridad decretando su prisión y ser reducido a la Cárcel; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7030

5.160

PAYA SUSTO, Vicente; procesado en causa por el delito de estafa, número 449 de 1932; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el término de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

6.497

4.161

PESA RUIZ, Miguel; de veintidós años de edad, natural de Virtus (Burgos), hijo de Marcelina y Regina, soltero, albañil y domiciliado últimamente

en Bilbao, pabellones de Elejabarri; procesado en el sumario número 105 de 1933, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, de Bilbao (antes Ensanche), con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

6967

4.162

PEREA, José (a) "El Portugués"; mayor de edad, natural de Ceguero, provincia Tras del Monte (Portugal), soltero, jornalero, sin que consten sus demás circunstancias, vecino últimamente de Almodóvar del Río, procesado en causa, por atentado, número 53 del año actual; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, situado en la calle de Góngora, sin número, para notificarle prisión decretada; apercibido de que, si no comparece, será declarado rebelde.

5987

4.163

PLANTON CORTES, Juan (a) "El Sordo"; que parece ser se llama efectivamente José Campos Ruiz, y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en el sumario número 134 de 1932; comparecerá, ante este Juzgado de instrucción, domiciliado en Montilla, calle de Sagasta, número 3, dentro del término de quinto día; bajo la prevención que, de no hacerlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

7046

4.164

GRADA MUÑOZ, Pedro; natural de Madrid, de estado soltero, de profesión pintor, de dieciocho años de edad, hijo de Alfonso y de Isabel, domiciliado últimamente en Murcia, accidentalmente, procesado en causa número 290 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

7047

4.165

RENEDO GUTIERRES, Ambrosio; natural de Santander, de estado soltero, de profesión feriante, de veintidós años de edad, hijo de José y de Camila, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Castellón, número 27, segundo, procesado en causa número 84 de 1933, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde

de y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7078

4.166

RODRIGUEZ HERNANDEZ, Serafin; natural de Agallas, de estado soltero, de profesión albañil, de veintidós años de edad, hijo de José y de María, domiciliado últimamente en Agallas, Fuente del Rey, procesado en causa número 86 de 1933, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

7077

4.167

MOTOS JIMENEZ, Rosario de; natural de Salamanca, de estado casada, profesión sus labores, de treinta y ocho años de edad, hija de Diego y de Constanza, domiciliada últimamente en Salamanca, y Pura Salazar Motos, natural de Salamanca, de estado viuda, gitana, de cuarenta años de edad, domiciliada últimamente en Salamanca; procesadas por el delito de hurto, en el sumario número 27 de 1933; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca al objeto de recibir las declaraciones indagatorias y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

7065

4.168

ROZA CASES, Abraham Arcadio de la; natural de Barros, término de Langreo, partido de Laviana (Oviedo), de estado soltero, profesión minero, de treinta y tres años de edad, hijo de Manuel y de Fernanda, domiciliado últimamente en Barros, procesado por lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor de Laviana, para ingresar en la Cárcel, al objeto de extinguir la condena de un año y un día de prisión correccional.

7089

4.169

SAN ZACARIAS VICENTE, Vicente; natural de Salamanca, de estado soltero, profesión repartidor de leche, de veintidós años de edad, hijo de Santos y de Casilda, domiciliado últimamente en Salamanca, calle de la Cerca, número 12, procesado por el delito de estafa, en sumario número 78 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, al objeto de recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

7064

4.170

SANCHEZ SANTIAGO, Nicolás; de cuarenta y cuatro a cincuenta años, de

estatura baja, falta del dedo pequeño de una mano, con presunto domicilio en Córdoba y cuyas demás circunstancias se ignoran, aunque parece ser se hace también pasar por José Campos Ruiz, procesado en el sumario 134 de 1932, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de quinto día, ante el Juzgado de instrucción de Montilla, sito en la calle de Sagasta, número 3, al objeto de constituirse en prisión y más diligencias; con la prevención que, de no hacerlo, se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

7041

4.171

SAVISON SAVISON. Pómulo; hijo de José y de María, de treinta y un años de edad, estado soltero, profesión chófer, natural de Santo Domingo (República Dominicana); comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, con objeto de ingresar en las Cárceles del partido; apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar, con arreglo al número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así se halla dispuesto en el sumario número 43 de 1933, por polizónaje.

7012

4.172

SERRANO BAEZA, José (a) "el Gordito"; natural de Málaga, hijo de Sebastián y de Antonia, soltero, sin profesión ni domicilio y en la actualidad de ignorado paradero; comparecerá en el Juzgado municipal del distrito de la Audiencia, de Almería, sito en la plaza de la Constitución, número 3, el día 19 del mes de Mayo, a las once, a celebrar juicio de faltas, sobre hurto, en concepto de denunciado y con las pruebas de que intente valerse; apercibiéndole que, si deja de comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

7085

4.173

TENORIO, Tomás; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del General Pottier, número 71, bajo, A, letra D, procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión contra el dictado en el sumario número 114 del corriente año, recibiendo declaración indagatoria y llevar a efecto dicha prisión; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

7025

4.174

TORRES DIAZ, Luis; de treinta y dos años, hijo de Ramón y de Matilde, soltero, pintor, natural de Cruces (Cuba) y sin domicilio, cuyo paradero se

ignora; procesado por el delito de robo en causa número 23 de 1933 y como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá o será presentado ante el Juzgado de instrucción de Castellón de la Plana o conducido a las cárceles de dicha ciudad, como preso provisionalmente, dentro del improrrogable término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión en la expresada causa que se le sigue; con la prevención de que, si no comparece ni es presentado o habido, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

4.175

6973

UN TAL PEDRO; que estuvo residiendo en Bilbao y trabajando como mecánico dentista en casa de Carmelo Gorostiza, y que hizo un viaje en taxi desde San Sebastián (Guipúzcoa) a Bilbao, domiciliado últimamente en ignorado paradero; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), a fin de ser oído en causa por estafa número 272 de 1933.

7071

4.176

VELASCO Y MINGO, Marcelina; soltera, sirvienta, de treinta años, vecina de El Molar, calle del Paraíso Alta, número 11, bajo, y la que, al parecer, estuvo residiendo con su hermano Agapito, con domicilio en Madrid, calle de la Bolsa, número 9, el cual tiene una tienda de transportes; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirla declaración y ser reconocida por el Forense en diligencias que se tramitan por lesiones de la misma bajo el número 210 de 1932.

6985

4.177

ZUAZTI GUTIERREZ, Francisco; de treinta y cinco años, hijo de Ventura y de Angustia, natural de Berchi (Paris), vecino de Sevilla, Enladrillada, 14; procesado en causa número 9 de 1933 por estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, calle Góngora, sin número, para notificarle su prisión, decretada, y otras diligencias; apercibido de ser declarado rebelde si no comparece.

6936

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALMANSA

Don Joaquín Domínguez de Molina, Juez de instrucción de este partido de Almansa.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en proveído de ley, dictado en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, procedente del

sumario número 39 de 1932, seguido en este Juzgado sobre lesiones y daños, contra Salvador de la Cruz Garbó, de treinta años de edad, chófer, vecino de Gandía, se cita a Vicente Gregorio, que dijo ser vecino de Fuente Torro (Valencia), cuyas demás circunstancias se ignoran, para que el día 30 de Mayo, y hora de las once, comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Albacete, a fin de asistir como testigo a la celebración del juicio oral de la causa expresada; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Almansa a 27 de Abril de 1933.—El Juez, Joaquín Domínguez.—El Secretario, Pedro Mancebo.

JO-7114

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Calhau, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se cita y llama a un individuo llamado Sacramento, cuyos apellidos y domicilio se ignoran, de veinticinco a veintiséis años, color moreno, barba cerrada, vistiendo en 26 de Febrero último, chaqueta azul, pantalón de pana, abrigo oscuro, zapatos viejos y gorra de visera, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración en el sumario que se instruye con el número 47 de 1933, sobre tentativa de robo, con la prevención que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del expresado sujeto, que de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Almodóvar del Campo a 24 de Abril de 1933.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, Carlos Muñoz.

JO-7115

Don Julián de la Cámara Calhau, Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido.

Por el presente, se cita al menor Manuel Clemente Vozmediano, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción el día 15 de Mayo, a las diez de la mañana, con el fin de celebrar el juicio en funciones de Tribunal tutelar de menores.

Dado en Almodóvar del Campo a 25 de Abril de 1933.—El Juez, Julián de la Cámara.—El Secretario, Carlos Muñoz.

JO-7115

ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Molina Francisco Moreno Vegas, robado en la noche del 20 al 21 del corriente, de la finca de su propiedad "Las Ca-

sas de la Sierra", del término municipal de Mollina.

Y caso de ser habido sea puesto a mi disposición, deteniendo a sus poseedores, si no acreditan la legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 74 del año 1933 instruyo sobre robo.

Señas.

Das cabras y una chiva de las señas siguientes: una, de pelo cárdaco, clara, arropa oreja derecha cortada por su mitad. Otra, de pelo encorado, con cuernos y orejizana, y la primera mocha. Una chiva, pelo negro, mocha y con las señas oreja derecha rabizaco y en la izquierda una mosca.

Dado en Antequera a 25 de Abril de 1933.—El Juez, Juan Antonio Cabreriz.—El Secretario, Liberato Churruarín.

JO—7117

BUJALANCE

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza, para dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de amenazas Francisco Martínez Bas, de treinta años de edad, hijo de José y de Gracia, natural de Carmona, donde tuvo su último domicilio; cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo: apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez, requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial para que procedan a la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Bujalance a 24 de Abril de 1933.—El Juez, Ignacio de Larra.—El Secretario Luis María Funes.

JO—6968

CALDAS DE REYES

Don José Bellver Alvarez, Juez de instrucción del partido de Caldas de Reyes.

Llama y emplaza a Virgilio Cabrero Eipiente, de veintiocho años, soltero, de profesión chófer, natural de Ayerbe (Huesca), domiciliado últimamente en Canillejas, calle Posterior, número 8, y en la actualidad en ignorado paradero, para que, dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado, con objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser indagado en sumario que se instruye por el delito de daños con el número 80 de 1932; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y

le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

A la vez ruego a todas las Autoridades y demás individuos de la Policía judicial, procedan a su busca y captura, poniéndolo en el Depósito de esta villa, a disposición de este Juzgado.

Caldas de Reyes, 19 de Abril de 1933.—El Secretario, Juan Díaz.—El Juez, José Bellver.

JO—9970

CALLOSA DE ENSARRIA

Don Francisco de P. Blanes Santoja, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita a Domingo Roig Pérez, casado, mayor de edad, comerciante, de esta villa, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria, en el sumario 6 de este año, sobre quiebra que contra el mismo se sigue.

Callosa de Ensarriá a 20 de Abril de 1933.—El Secretario, Ricardo Ortí. El Juez, Francisco de P. Blanes.

JO—6971

CAMPILLOS

Don Francisco García Guerrero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseñan substraídos al vecino de Teba el día 18 al 19 del actual del sifio Las Cuarentas, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 32 de 1933.

Señas.

Mulo capón, siete años, 1,41 de alzada, castaña, pelos blancos en la frente y en los costillares, cadete, hierro Fénix Agrícola nalga izquierda, M-6.

Mula castaña, de seis años, 1,41 de alzada, raza española tirando a bragada, zaragozana y con el hierro de la Compañía nalga izquierda M-6.

Mulo negro, de siete años, con más de la marca y otro hierro particular y el de la Sociedad nalga izquierda.

Dado en Campillos a 24 de Abril de 1933.—El Secretario, Luis Rubio.—El Juez, Francisco García Guerrero.

JO—6972

MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, se hace público que D. Alfonso Ortí Peralta, Registrador de la Propiedad que fué de la zona de Occidente, de esta villa, y que fué declarado jubilado con fecha 12 de Abril último, ha promovido expediente para la devolución de la fianza que tiene constituida para ejercer tal cargo en la Caja general de Depósitos, habien-

do desempeñado dicho señor los Registros de la Propiedad de Montánchez, Castro del Río, San Clemente, Carrión de los Condes, Huelva, Sevilla (Norte), Andújar, Bilbao y Madrid, distrito de Occidente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 307 de la Ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento, se ha acordado por este Juzgado, que es el delegado al efecto, hacer la publicación de tres edictos sucesivos y, en su virtud, por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales se anuncia la solicitud deducida a fin de que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra dicho Sr. Registrador D. Alfonso Ortí Peralta, presente la oportuna reclamación ante este Juzgado, dentro del plazo de tres meses; bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 2 de Junio de 1933.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia, Ursicino Gómez Carballo.

JO—10044

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCARAZ

Don Ildefonso Chacón Romero, Juez municipal Letrado de la ciudad de Alcaraz.

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario, que se ha de proveer por concurso con arreglo al turno primero de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930.

Los solicitantes deberán remitir a este Juzgado dentro del plazo de treinta días naturales siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", su solicitud con los documentos siguientes:

Certificación de acta de nacimiento.
Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

Certificación de examen y aprobación u otros documentos que acrediten su aptitud.

Certificación acreditativa del número de habitantes del pueblo de que desempeñen su cargo, expedida por la Autoridad competente.

Este Juzgado municipal consta de 5.333 habitantes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Alcaraz a 15 de Abril de 1933.—El Secretario suplente (ilegible).—El Juez, Ildefonso Chacón.

JO—6908

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Eustaquio Miguel Bueno, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Alcazar de San Juan.

Doy fe: Que en el juicio de falta número 14 del año actual, seguido contra Francisco Mestas Simau, Indalecio García Morales y Juan Prieto Sanz, por el hecho de viajar sin billete en tren 421 del día 7 de Febrero último, de la Compañía de ferrocarriles de M. Z. A.

entre Marañón y esta ciudad, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para que, dentro del plazo de ocho días, se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la Cárcel de esta ciudad cinco días de arresto que les fueron impuestos como pena principal; apercibiéndoles que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas.

Por los derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 17 pesetas.

Por los derechos del Alguacil ídem ídem, 1,75.

Por indemnización a la Compañía de ferrocarril M. Z. A., 2,50.

Por reintegro del expediente, 3.

Total, 24,35.

Corresponde satisfacer a cada penado la tercera parte.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, con el visto bueno del Sr. Juez, en Alcázar de San Juan a 20 de Abril de 1933.—El Secretario, Eustaquio Miguel Blanco.—Visto bueno: el Juez municipal, Antonio Rubio.

JO—6911

Por la presente, se cita a Juan Arroyo Rojas, Genoveva Díaz Molina, Mariana Arroyo Rojas, Fernando de la Torre Gómez, naturales de Purullena, a fin de que comparezcan en la Sala audiencia de este Juzgado el día 23 de Junio, y hora de las once, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas que se sigue contra los mismos, por hurto de carbón mineral de la Compañía de ferrocarriles de M. Z. A., el día 4 de Febrero pasado, por denuncia de la Guardia civil.

A cuyo acto deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse; apercibiéndoles que, si dejaran de hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que les sirva de citación en forma se expide la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", por ignorarse el paradero de aquellos denunciados, en Alcázar de San Juan a Eustaquio Miguel Blanco.—El Juez, Antonio Rubio.

JO—6912

Don Eustaquio Miguel Bueno, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Alcázar de San Juan.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 13 del año actual, seguido contra José Robledano Urrutia y Luis Rubiano Minguéz, por el hecho de viajar sin billete en tren 453, del día 11 de Enero pasado, de la Compañía de Ferrocarriles de M. Z. A. entre Mara-

ñón y esta ciudad, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para que, dentro del plazo de ocho días, se presenten voluntariamente en este Juzgado para cumplir en la Cárcel de esta ciudad cinco días de arresto, que les fueron impuestos como pena principal; apercibiéndoles que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas.

Por los derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 17 pesetas.

Por los derechos del Alguacil ídem ídem, 1,75.

Por reintegro del expediente, 3,75.

Por indemnización a la Compañía del ferrocarril de M. Z. A., 2,50.

Total, 25.

Corresponde satisfacer a cada penado la mitad.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos penados, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, con el visto bueno del Sr. Juez, en Alcázar de San Juan a 21 de Abril de 1933.—El Secretario, Eustaquio Miguel Bueno.—Visto bueno: el Juez, Antonio Rubio.

JO—6913

Don Eustaquio Miguel Bueno, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Alcázar de San Juan.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 3 del año actual, seguido contra Dolores Caico Navarro, María Sánchez Silva y Josefa Ortiz Silva, por el hecho de hurto de carbón mineral, el día 1.º de Enero pasado, de la Compañía de ferrocarriles de M. Z. A., se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista a los citados penados de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dichos penados para que, dentro del plazo de ocho días, se presenten voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la Cárcel de esta ciudad cinco días de arresto, que les fueron impuestos como pena principal; apercibiéndoles que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

Tasación de costas.

Por los derechos del Sr. Juez, Secretario y Fiscal en dicho juicio y ejecución de sentencia, 17 pesetas.

Por los derechos del Alguacil ídem ídem, 4,75.

Por reintegro del expediente, 4.

Por derechos del perito, 4.

Total, 29,15.

Corresponde satisfacer a cada penado la tercera parte.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dichos

penados, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", por encontrarse dichos penados en ignorado paradero, con el visto bueno del Sr. Juez, en Alcázar de San Juan a 21 de Abril de 1933.—El Secretario, Eustaquio Miguel Bueno.—Visto bueno: el Juez, Antonio Rubio.

JO—6914

ALMAGRO

Don Rodolfo Sanz Jiménez, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Almagro.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 16 de los del corriente año, por estafa, contra Andrés Mosquera Cerneda y Juan Hevilla González, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Almagro a 20 de Abril de 1933.—El señor D. Manuel Cárdenas y Pardo, Abogado y Juez municipal suplente, en funciones por hallarse el propietario desempeñando interinamente el Juzgado de primera instancia de esta ciudad, ha visto y oído estos autos de juicio verbal de faltas seguidos por estafa contra Andrés Mosquera Cerneda y Juan Hevilla González, que se encuentran en rebeldía.

Visto el artículo citado y demás de general aplicación,

Fallo que debo de condenar y condeno en rebeldía a los denunciados Andrés Mosquera Cerneda y Juan Hevilla González como autores de la falta ya definida a la pena de diez días de arresto menor a cada uno y pago de las costas procesales por mitad. Así por esta mi sentencia, que se notificará a los denunciados por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Cárdenas.

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Cárdenas y Pardo, Abogado y Juez municipal suplente en funciones, estando celebrando audiencia pública el día de su pronunciamiento.—Doy fe.—El Secretario, Rodolfo Sanz."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para la notificación de los denunciados, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Juez municipal de Almagro a 21 de Abril de 1933.—Rodolfo Sanz.—Visto bueno: el Juez municipal, Manuel Cárdenas.

JO—6909

Don Rodolfo Sanz Jiménez, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de Almagro.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 12 de los del corriente año, por estafa, contra Valeriano Camacho Rodríguez, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Almagro a 20 de Abril de 1933.—El señor D. Manuel Cárdenas y Pardo, Abogado y Juez municipal suplente en funcio-

nes de esta ciudad, ha visto y oído estos autos de juicio verbal de faltas seguidos por estafa contra Valeriano Camacho Rodríguez, que se halla en rebeldía.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación.

Fallo que debo de condenar y condeno en rebeldía al denunciado Valeriano Camacho Rodríguez, como autor de la falta ya definida, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que se notificará al denunciado por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Cárdenas.

Publicación.—Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Manuel Cárdenas y Pardo, Abogado y Juez municipal suplente de esta ciudad, estando celebrando audiencia pública el día de su pronunciamiento. Doy fe.—El Secretario, Rodolfo Sanz.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para la notificación del denunciado, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Juez municipal en Almagro a 21 de Abril de 1933.—Rodolfo Sanz.—Visto bueno: el Juez municipal, Manuel Cárdenas.

JO—6910

ARAS

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión por el segundo de los turnos que establece la Real orden de 14 de Julio de 1930. Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Este lugar tiene 527 habitantes, y los agraciados percibirán solamente los derechos de Arancel.

Aras, 11 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Protasio Los Arcos.

JO—6915

BAÑOS DE RIOJA

Se anuncian vacantes: los de Secretario y suplente de este Juzgado municipal de Baños de Rioja, partido de Santo Domingo, provincia de Logroño; objeto de las vacantes, en propiedad; clase del concurso, conforme a lo dispuesto en la Orden de 14 de Julio de 1930 en relación con el Decreto de 29 de Noviembre de 1920, Orden de 9 de Diciembre del mismo año y demás disposiciones; plazo, treinta días; sueldo, derechos de Arancel; censo de población, 351 habitantes de derecho.

Baños de Rioja, 13 de Abril de 1933. El Juez municipal, Bernabé Martínez.

JO—6917

BELVER DE LOS MONTES

Don Luis Bragado Rodríguez, Juez municipal de Belver de los Montes (Zamora).

Hago saber: Que por no haberse presentado aspirante alguno, ha sido declarado desierto el concurso de traslado para proveer las vacantes de Se-

cretario y su suplente de este Juzgado municipal, habiendo ordenado la Superioridad se convoque el concurso libre para proveer las mismas en la forma establecida en la ley orgánica del Poder Judicial, por plazo de treinta días, durante los cuales a partir de su publicación en la GACETA DE MADRID y periódico oficial de la provincia. Los aspirantes al desempeño de dichas plazas pueden presentar sus instancias y demás documentos que acrediten su aptitud para el desempeño de las mismas, y debidamente reintegradas, ante el Juzgado de primera instancia de este partido de Toro.

Se hace constar que el número de habitantes de hecho y de derecho de este pueblo es el de 1.275 y 1.319, respectivamente, y que no se cobrarán otros derechos más que los de Arancel.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Belver de los Montes (Zamora) a 20 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Luis Bragado.

JO—6916

BOCACARA

Don Julián Corchete Bernardo, Juez municipal de Bocacara, partido de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca.

Hago saber: Que cumpliendo lo ordenado por la Superioridad por no haberse presentado aspirante en el concurso convocado al efecto, se hallan vacantes en este Juzgado municipal las plazas de Secretario y suplente, y para su provisión en propiedad se anuncia de nuevo a concurso libre, con el fin de que los que a ellas aspiren o deseen optar, y reúnan las condiciones legales, presenten sus instancias, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de quince días, a contar de aquel en que aparezca el presente inserto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia; todo lo cual, según lo dispuesto en el artículo 6.º de 29 de Noviembre de 1920, y 10 de Abril de 1871; advirtiéndole que este Municipio, contando con su agregado Valdecarpinteros, consta de unos 500 habitantes de derecho, y que no tiene más derechos que los de Arancel.

Bocacara, 20 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Julián Corchete.

JO—6918

CASTILLONUEVO

Don Marcelino Artieda Melero, Juez municipal de Castillonuevo.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso de traslado, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920. Este pueblo consta de 229 habitantes de derecho, y los agraciados solamente percibirán los derechos de Arancel.

Los aspirantes elevarán sus instancias al Sr. Juez de Instrucción de Aoiz, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Castillonuevo, 15 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Marcelino Artieda.

JO—6919

CASTRO DEL REY

Don Clemente Engrova Quintana, Juez municipal de la villa de Castro de Rey y su término, en el partido y provincia de Lugo.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, por haber sido anulado el expediente seguido para la provisión de la misma en el primer turno, de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión en concurso de traslado al turno segundo, o sea, al de mayor antigüedad, que señala la Real orden de 14 de Julio de 1930, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, y durante dicho plazo los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, incluso con la póliza de la Asociación Mutuo-beneficencia Judicial, ante el Sr. Juez de primera instancia e instrucción de Lugo, acompañadas de los documentos que previenen las disposiciones vigentes.

Se hace constar que la plaza de referencia no tiene más remuneración que los derechos de Arancel; y que este Municipio consta de 8.087 habitantes de derecho y 7.123 de hecho, según el último Censo.

Castro de Rey, 9 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Clemente Engrova.

JO—7786

CHERA

Don Gregorio Martínez Lacruz, Juez municipal de Chera.

Hago saber: Que habiendo resultado desierto el concurso de traslado de las vacantes de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, por no haberlas solicitado ninguno de los que se hallan en ejercicio de dichos cargos, se anuncia la provisión de dichas vacantes por medio de concurso libre, para que los aspirantes a dichas plazas presenten sus solicitudes en este Juzgado municipal en término de quince días hábiles, a contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Chera a 28 de Abril de 1933. P. S. M., el Secretario accidental, Cirilo Atienza.—El Juez, Gregorio Martínez.

JO—7353

EL CERRO DE ANDEVALO

Don Pedro González Toruño y Fargas, Juez municipal de ésta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en turno libre, por no haber habido aspirantes en el de traslado, primeramente anunciado, a fin de que los que deseen solicitarla, puedan presentar sus instancias, debidamente documentadas, conforme a las disposiciones de la ley orgánica del Poder judicial y demás complementarias, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Se hace constar que esta población tiene un censo oficial de 5.460 habitantes de hecho y 5.536 de derecho.

El Cerro de Andévalo a 21 de Abril de 1933.—El Secretario, Juan A. Márquez.—El Juez, Pedro González.

JO—6921

GIJÓN—OCCIDENTE

El Sr. D. Jenaro Palacio Sánchez, Juez municipal del distrito de Occidente, de Gijón, en proveído de esta fecha, acordó citar a D. Federico Orta Jiménez, de veinte años de edad, soltero, tipógrafo, domiciliado últimamente en Almería, hijo de Federico y de Carmen, a fin de que, el día 15 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde, comparezca en el local de este Juzgado, sito en la calle de Joveilanos, núm. 10, bajo, para asistir a la celebración de un juicio de faltas que se sigue contra dicho individuo, por estafa a la Compañía del Norte de España.

Y para que sirva de citación al referido señor, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, expido la presente en Gijón a 20 de Abril de 1933.—El Secretario, Avelino Roca.—El Juez, Jenaro Palacio.

JO—6857

GRANATULA DE CALATRAVA

Don Dionisio Moya Novalbos, Juez municipal de esta villa de Granátula de Calatrava.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios suplentes, al turno segundo, mayor antigüedad de las establecidas en la Real orden de 14 de Julio de 1930, al cual ha correspondido según orden de la Superioridad, por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", durante los cuales los aspirantes podrán dirigir sus instancias al Sr. Juez de primera instancia del partido de Almagro, al cual corresponde esta villa, acompañando a las mismas los documentos siguientes debidamente reintegrados.

1.ª Certificación acreditativa de desempeñar en propiedad la Secretaría suplente de un Juzgado municipal.

2.ª Certificación del acta de inscripción de su nacimiento, y otro de buena conducta, expedida por el Alcalde del pueblo de su domicilio.

Se hace constar a los efectos legales, que este término municipal consta de 3.112 habitantes de hecho y de 3.127 habitantes de derecho.

Granátula de Calatrava a 1.ª de Abril de 1933.—El Juez municipal, Dionisio Moya.—Los hombres buenos, Marcelo Cáceres.—Salvador Céspedes.

JO—6922

JARAFUEL

Don Modesto Serra Gómez, Juez municipal de la villa de Jarafuel.

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes los cargos de Secretario propietario y su suplente, los cuales han de ser cubiertos en concurso libre y por término de quince días, de acuerdo a lo dispuesto en la ley

orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por ser la primera resultas de un concurso de traslado y la segunda por haber quedado desierta en concursos anteriores.

Se hace constar que esta Secretaría corresponde a la tercera categoría y no tiene más emolumentos que los derechos de Arancel.

Las solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Jarafuel a 25 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Modesto Serra.

JO—6923

LLORET DE VISTA ALEGRE

Don Juan Balaguer Picornell, Juez municipal de Lloret de Vista Alegre, provincia de Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre para que los aspirantes a ella presenten sus solicitudes documentadas dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este Municipio tiene 1.202 habitantes de hecho y 1.193 de derecho y que dicho cargo no tiene otra remuneración que los derechos de Arancel cuando actúa.

Lloret de Vista Alegre, 12 de Abril de 1933.—El Juez Municipal, Juan Balaguer.

JO—6924

MADRID—JUZGADO NUMERO 7

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.478 de orden del año 1933, contra Avidiano Díaz Coarasa y Serafín Barros Rodríguez, por riña y lesiones; se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Abril de 1933; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del Juzgado número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Avidiano Díaz Coarasa y Serafín Barros Rodríguez de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Avidiano Díaz Coarasa y Serafín Barros Rodríguez a la pena de 25 pesetas de multa y represión, a cada uno, por la falta de escándalo, las cuales deberán hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y, también condeno, a cada uno, por la de lesiones, a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirán en su domicilio, represión y pago de las costas del juicio por mitad, y, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, notifíquese la presente, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación, en forma, a los denunciados Serafín Barros Rodríguez y Avidiano Díaz Coarasa, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 18 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible). Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 231 de orden del año 1933, contra María García, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 20 de Abril de 1933; el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del número 7, habiendo visto las presentes diligencias de juicios verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y María García de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María García a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, a que indemnice a Bonifacio Pérez García en la cantidad de 16,50 pesetas y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero de la condenada, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada María García, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 20 gible).—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 165 de orden del año 1933, contra Alvaro Gómez Ruiz, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 7 de Abril de 1933, el Sr. D. Manuel Sánchez Escobar, Juez municipal propietario del Juzgado número 7; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Alvaro Gómez Ruiz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Alvaro Gómez Ruiz a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel de su sexo; a que indemnice a Sofia Sánchez Martín en la cantidad de 15 pesetas y al pago de las costas del juicio; devuélvase a la denunciante el reloj de pulsera de la misma, presentado en el Juzgado, y en el cual obra en concepto de depósito, y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente, al condenado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Sánchez Escobar."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y sirva de notificación, en forma, al denunciado Alvaro Gómez Ruiz, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid a 13 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Manuel Sánchez Escobar.

JO—6929

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

Por la presente se cita, llama y emplaza a María González Pérez, domiciliada últimamente en el paseo de la Dirección, número 13, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 15 de orden del año 1932; apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 13 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez municipal, Niño.

JO—6923

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 74 de orden del año 1932 contra Primitivo Esteban Hernández y Aquilino Ochando Terraza, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 11 de Abril de 1933; el señor don Pedro Fraga de Porto, Juez municipal suplente del número 17; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciados Primitivo Esteban Hernández y Aquilino Ochando Terraza, de la otra, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Primitivo Esteban Hernández y Aquilino Ochando Terraza a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno y el pago de las costas, por iguales partes.

Así por esta sentencia, lo pronun-

cio, mando y firmo.—Pedro Fraga de Porto.

La anterior sentencia fué publicada y leída el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a los denunciados Primitivo Esteban Hernández y Aquilino Ochando Terraza, expido el presente, visado por su Secretaría y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 11 de Abril de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez, Pedro Fraga de Porto.

JO—6927

MECINA ALFAHAR

Don José Puga Valverde, Juez municipal de Mecina Alfahar.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace saber que este término municipal consta de 355 habitantes de derecho, y que el nombrado no percibirá más cantidad que la de los derechos de Arancel, que producirán anualmente 150 pesetas.

Las solicitudes deben dirigirse al señor Juez de primera instancia del partido de Utiel.

Mecina Alfahar, 18 de Abril de 1933. El Juez municipal, José Puga.

JO—6930

RENUNCIO

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia por medio del presente, publicado en este periódico oficial, para que los que se crean aptos para el desempeño de los cargos lo soliciten por medio de instancia dirigida al Juzgado de primera instancia de Burgos y debidamente reintegrada, con arreglo a la vigente ley del Timbre, dentro del plazo de quince días, a contar del en que salga anunciado en este periódico oficial.

Se hace constar que éste tiene una población de derecho de 299 habitantes.

Renuncio, 17 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Pablo Martín.

JO—6932

RODA (LA)

El señor Juez municipal de esta villa ha mandado se cite al autor o autores del hurto de 20 a 40 arrobas de carbón, hecho ocurrido, en la noche del día 28 de Febrero último, en el sitio conocido por Cañada del Pozo Colorado, de este término, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la República, número 2, el día 12 de Mayo próximo venidero, a las once horas, para asistir a la celebración de juicio de faltas que se sigue contra los mismos; apercibiéndoles que, de no comparecer ni hacer uso del derecho que les concede el artículo 970 de la ley de Enjuiciamiento criminal, les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al inculcado o inculca-

dos, se expide la presente que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

La Roda, 19 de Abril de 1933.—El Secretario, José A. Escribano.

JO—6925

ROMANILLOS DE MEDINACELI

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, dotadas con los derechos de Arancel, se anuncian a concurso de traslado por término de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes a dichas plazas estarán en posesión de los requisitos que determina el Reglamento de 19 de Abril de 1871, Real decreto de 29 de Noviembre de 1929 y Real orden de 9 de Diciembre siguiente, y presentarán sus instancias ante el Juzgado de Instrucción de este partido de Medinaceli.

Romanillos de Medinaceli, 19 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Felipe Botijo.

JO—6931

SANTA CRUZ DEL COMERCIO

Don Juan José Rotamero Gallego, Juez municipal propietario de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado a que fueron sacadas las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, en cumplimiento de orden de señor Juez de primera instancia del distrito, se saca a concurso libre la provisión de dichas dos plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, con arreglo a lo establecido en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, ley orgánica del Poder Judicial y disposiciones complementarias, por término de quince días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, debiendo presentar los aspirantes, junto con la solicitud, los documentos siguientes:

Certificado de nacimiento.

Certificado de buena conducta, del Alcalde del pueblo de su domicilio.

Certificado de antecedentes penales.

Título o certificado de aptitud, de haber acreditado poseer los conocimientos jurídicos que establece el artículo 495 de la ley orgánica del Poder Judicial y 1.º del Reglamento correspondiente; y

Cualquier otro documento que acredite méritos o servicios prestados por el solicitante, preferentemente de los que tengan relación con cargos judiciales.

Los solicitantes harán constar en sus instancias no encomendarse las incapacidades establecidas en el artículo 119 de la ley Orgánica antes mencionada, reunir las e requisar las exigidas en los artículos 171, 177 y 189 de dicho Cuerpo legal. Por último, ante este Juzgado municipal, en papel de tres pesetas; previniendo des-

que no serán admitidas las que no reúnan estos requisitos.

Y para general conocimiento y cumplimiento de lo ordenado, se extiende el presente en Santa Cruz del Comercio, distrito de Alhama y provincia de Granada, a 10 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Juan J. Retamero.—El Secretario interino, E. Medina.

JO—6933

VILLACONEJOS

Por la presente se llama, cita y emplaza a Andrés Llorca Martí, Secretario que fué del Juzgado municipal de Villaconejos, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del plazo improrrogable de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante

el señor Juez municipal de esta villa a contestar al pliego de cargos formulado en virtud de sumario que, por estafa, se le sigue en el Juzgado de primera instancia de Chinchón, para que surta sus efectos en el expediente que se le sigue para la destitución de dicho cargo de Secretario del Juzgado municipal; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Villaconejos a 19 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Félix Sánchez.—El Secretario habilitado, Vianor Fernández.

JO—6009

VILLALBILLA DE BURGOS

Hallándose vacante los cargos de Secretario propietario y suplente de este

Juzgado municipal, se anuncia en este periódico oficial para proveerlos en propiedad, pudiendo solicitarla aquellos que se consideren aptos para el desempeño de los referidos cargos, dentro del plazo de quince días, ante el Juzgado de primera instancia de Burgos, contados desde el siguiente al en que salga inserto en este periódico oficial.

Se hace constar que éste tiene una población de derecho de 201 habitantes.

Villalbilla de Burgos, 17 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Liborio Lomillo.

JO—6934

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.),
Pasco de San Vicente, 20.